

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 124º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

20 DE OCTUBRE DE 2022

28ª Reunión - 28ª Sesión Ordinaria

Presidencia del señor **ANTONIO OSCAR MAROCCO**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABÁN, Walter Joaquín
AMPUERO, Carlos Nicolás
CALABRÓ, Héctor Miguel
CARI, Diego Evaristo
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DURAND, Jorge Mario Emiliano
GARCÍA, Marcelo Durval
MAGNO, Sonia Elizabeth
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
LAPAD, Mashur
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SALVA, Leopoldo Arsenio
SANGUINO, Alfredo Francisco
SANZ VEGA, Carlos Fernando
SOTO, Jorge Pablo
WAYAR, Walter Raúl

Senador Ausente

D'AURIA, Héctor Daniel

SUMARIO

	<i>Pág</i>
1. Izamiento de Banderas.....	7
2. Versión Taquigráfica.....	7
3. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	7
II. Comunicaciones Oficiales.....	7
III. Informes recibidos en cumplimiento de Resoluciones de Cámara.....	8
IV. Dictámenes de Comisiones.....	9
V. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-31.500/2022. Del señor Senador Emiliano Durand: Registro de Obstructores de Lazos Familiares.....	10
2. Expte. N° 90-31.505/2022. Del señor Senador Sergio Saldaño: modificación del inc. a) de la Ley 6710.....	14
VI. Proyecto de Resolución Bicameral	
Expte. N° 90-31.514/2022. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso y otros señores legisladores, implementando el Programa Educativo “La Legislatura te Visita”.....	15
VII. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-31.501/2022. Del señor Senador Emiliano Durand: declarar de Interés las actividades del Fortín Héroe de la Patria.....	16
2. Expte. N° 90-31.504/2022. Del señor Senador Diego Cari: pedido de informe al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.....	17
3. Expte. N° 90-31.510/2022. De los señores Senadores Carlos Rosso y Javier Mónico: declarar de Interés las actividades de la E.E.T. N° 3.132 Islas Malvinas y Soldado Sanguino y Grupo CREA de Escuelas, en la ciudad de Rosario de la Frontera.....	18
4. Expte. N° 90-31.511/2022. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso y otros señores legisladores: declarar de Interés el ciclo "Hablemos de lo que viene. Innovación: experiencias y aprendizaje".....	18

VIII. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-31.484/2022. Del señor Senador Leopoldo Salva: ampliación del Hospital Zonal Dr. Nicolás Pagano de San Antonio de los Cobres.20
2. Expte. N° 90-31.485/2022. Del señor Senador Marcelo García: construcción de playón deportivo en la Escuela Técnica N° 3.147 de El Quebrachal. 20
3. Expte. N° 90-31.486/2022. Del señor Senador Marcelo García: tendido de red eléctrica para el paraje El Algarrobal Santa Elena, Municipio El Quebrachal.20
4. Expte. N° 90-31.487/2022. Del señor Senador Marcelo García: construcción de edificio de la Escuela Especial en El Quebrachal.20
5. Expte. N° 90-31.488/2022. Del señor Senador Marcelo García: construcción de edificio de la Escuela Especial en Las Lajitas.20
6. Expte. N° 90-31.489/2022. Del señor Senador Esteban D’Andrea: construcción de la toma parrilla, canales y obras complementarias en el río Chicoana.21
7. Expte. N° 90-31.490/2022. Del señor Senador Esteban D’Andrea: ejecución de la 1° etapa del Mercado Concentrador de Frutas y Verduras en El Carril.21
8. Expte. N° 90-31.491/2022. Del señor Senador Manuel Pailler: que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés el Encuentro Nacional de Turismo del Vino.21
9. Expte. N° 90-31.492/2022. De la señora Senadora Sonia Magno: iluminación de la Ruta Nacional N° 40 entre Animaná y San Carlos.22
10. Expte. N° 90-31.493/2022. De la señora Senadora Sonia Magno: construcción de puente sobre río San Antonio, municipio de Animaná.22
11. Expte. N° 90-31.494/2022. De la señora Senadora Sonia Magno: construcción de puente sobre Río San Antonio, municipio de Animaná.22
12. Expte. N° 90-31.495/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: refacción Escuela N° 4.668 “San Santiago” de El Cedral, departamento Orán.23
13. Expte. N° 90-31.496/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: construcción de viviendas en Pichanal.23

14. Expte. N° 90-31.497/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: construcción de defensas fluviales en los ríos Blanco, Pescado, Santa María, Colorado, San Francisco y Bermejo.23
15. Expte. N° 90-31.498/2022. Del señor Senador Mashur Lapad: obras de infraestructura de urbanización en los Municipios del departamento Rivadavia.23
16. Expte. N° 90-31.499/2022. Del señor Senador Mashur Lapad: incrementar el personal de Gendarmería en zonas fronterizas del departamento Rivadavia.24
17. Expte. N° 90-31.502/2022. Del señor Senador Carlos Ampuero: apertura del 1er Año Nivel Secundario en la Escuela N° 4.686 del paraje Abra de San Antonio.....25
18. Expte. N° 90-31.503/2022. Del señor Senador Carlos Ampuero: construcción de camino carretero en el paraje Abra de San Antonio.....25
19. Expte. N° 90-31.506/2022. Del señor Senador Leopoldo Salva: instalación de cloacas en Santa Rosa de los Pastos Grandes.26
20. Expte. N° 90-31.507/2022. De los señores Senadores Leopoldo Salva y Manuel Pailler: incluir en planta permanente a los agentes sanitarios con Contratos por Covid-19.....26
- 21 Expte. N° 90-31.508/2022. Del señor Senador Sergio Ramos: reparación de la Ruta Provincial 127, tramo San Bernardo de las Zorras - El Rosal. 26
22. Expte. N° 90-31.509/2022. Del señor Senador Sergio Ramos: incorporar el Barrio Loteo 208 de Campo Quijano al Registro Nacional de Barrios Populares.....27
23. Expte. N° 90-31.512/2022. De los señores Senadores Carlos Rosso, Manuel Pailler, Walter Cruz y Sergio Ramos: construcción de Unidad Educativa de Nivel Inicial en General Ballivián.....27
24. Expte. N° 90-31.513/2022. De los señores Senadores Carlos Rosso, Manuel Pailler, Walter Cruz y Sergio Ramos: provisión de mobiliario a la Escuela N° 4.307 de Misión Quebrachal.27

4. Asuntos ingresados a último momento

- II. Comunicaciones Oficiales.28

IX. Comunicaciones del Poder Ejecutivo

Expte. N° 90-31.518/2022. Solicitud de acuerdo para la designación de la Doctora Sofía Cornejo Solá en el cargo de Fiscal Penal Especializado en Ciberdelincuencia28

5. Asuntos ingresados durante la sesión

IV. Dictámenes de Comisiones.29

V. Proyectos de Ley

3. Expte. N° 90-31.524/2022. Del señor Senador Walter Hernán Cruz: declarar de utilidad pública los inmuebles Matrículas N° 106, 114, 125 y fracciones de la Matrícula N° 60 del departamento Iruya.....29

VII. Proyectos de Resolución

5. Expte. N° 90-31.519/2022. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: declarar de Interés el Primer Encuentro Provincial de Crianzas Diversas.....31

6. Expte. N° 90-31.520/2022. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: declarar de Interés el XII Congreso Iberoamericano de Docentes e Investigadores de Derecho e Informática y III Jornada la Ética en la Ingeniería.31

7. Expte. N° 90-31.521/2022. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: declarar de Interés al 1° Encuentro de Agroturismo Sustentable para Pequeños y Medianos Productores.....31

8. Expte. N° 90-31.522/2022. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: declarar de Interés la "Copa Fernando Pequeño Paz de Fisiculturismo y Fitness".....32

9. Expte. N° 90-31.523/2022. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: declarar de Interés la "Jornada ActiBate".....32

10. Expte. N° 90-31.525/2022. Del señor Senador Marcelo García: pedido de informe al Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos.....32

VIII. Proyectos de Declaración

25. Expte. N° 90-31.515/2022. Del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega: ejecución de las obras del Plan de Mínimas en el departamento Cerrillos.33

26. Expte. N° 90-31.516/2022. Del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega: pavimentación de

calles en Barrio La Isla, de la ciudad de San José de los Cerrillos.....	33
27. Expte. N° 90-31.517/2022. Del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega: pavimentación de calle en Barrio Los Tarcos de la ciudad de San José de los Cerrillos.	34
6. Homenajes y Manifestaciones.	34
7. Expte. N° 90-31.504/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Diego Cari, solicitando informe al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Se aprueba.	35
8. Expte. N° 90-31.525/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Marcelo Durval García, solicitando informe al Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos. Se aprueba.	37
9. Expte. N° 90-31.510/2022. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senadores Carlos Rosso y Javier Mónico Graciano, declarando de Interés las actividades de la E.E.T. N° 3.132 Islas Malvinas Soldado Sanguino y Grupo CREA. Se aprueba.	38
10. Moción.	39
11. Exptes. N° 90-31.484, 90-31.485, 90-31.486, 90-31.487, 90-31.488, 90-31.489, 90-31.490, 90-31.492, 90-31.493, 90-31.494, 90-31.495, 90-31.496, 90-31.497, 90-31.498, 90-31.499, 90-31.503, 90-31.506, 90-31.508, 90-31.512, 90-31.515, 90-31.516, 90-31.517/2022. Consideración de los proyectos de declaración, viendo con agrado se incluyan diversas obras en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023. Se aprueban.....	39
12. Exptes. N° 90-31.511, 90-31.520, 90-31.521 y 90-31.523/2022. Consideración de proyectos de resolución, declarando de interés distintos eventos. Se aprueban.	41
13. Expte. N° 90-31.507/2022. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senadores Leopoldo Salva y Manuel Pailler, viendo con agrado se incluya en planta permanente a los agentes sanitarios con contratos por Covid-19. Se aprueba con modificaciones.....	42
14. Expte. N° 91-44.134/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Consejo Profesional de Biólogos, Biotecnólogos, Genetistas y Profesiones Afines. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.	43
15. Expte. N° 90-31.424/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Rosso y otros señores senadores, viendo con agrado la designación de profesionales en el Centro de Salud “Dr. Fernando Lema” de El Bordo. Se aprueba.	45
16. Arrío de Banderas.	46
17. Apéndice.	47

- En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo horas 15 y 17:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de veintiún señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 28.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento La Poma, don Dani Nolasco, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento General San Martín, don Manuel Pailler, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Dani Nolasco y Manuel Pailler proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día trece de octubre del año dos mil veintidós. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día trece de octubre del año dos mil veintidós.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

En sesión celebrada el día 20 de septiembre del corriente año, ha dado sanción definitiva al proyecto de ley en revisión, que gira bajo Expte N° 91-45.939/2022 y 91-45.851/2022 - unificados. Implementando en el ámbito de la provincia de Salta la "Hora Silenciosa".

- A sus Antecedentes.

II

Comunicaciones Oficiales

La Secretaría General de la Gobernación remite copias certificadas de las Leyes:

- 8338 Decreto N° 825 – Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con Matrícula N° 1, de la localidad de El Tala, departamento La Candelaria, para ser destinado al funcionamiento del Instituto Superior de Formación Docente N° 6.014.

- 8339 Decreto N° 870 – Adhiriendo a la provincia de Salta a la Ley Nacional 27674 – Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.
- 8340 Decreto N° 871 – Prohibiendo el uso, tenencia, comercialización, manipulación, fabricación, acopio, exhibición, expendio mayorista o minorista cualquiera sea su modalidad, a título oneroso o gratuito de todo elemento de pirotecnia con efectos audibles o sonoros.

- A sus Antecedentes.

Del Ministerio de Economía y Servicios Públicos remiten Decretos N° 819, 823, 890 y 891/2022.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Del Tribunal Electoral de la Provincia remiten Acta N° 8.174 donde se determina el Presupuesto de Erogaciones del Tribunal Electoral 2023.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

El señor Secretario de Justicia, Dr. Diego Pérez remite Nota solicitando información de los integrantes que conforman Comisión Especial de Régimen de Responsabilidad Penal para Niños, Niñas y Adolescentes – Ley 8097.

- Incorpórese al Expte. N° 90-31.405/2022.

III

Informes recibidos en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, Dr. Martín de los Ríos, en respuesta a Resolución de Cámara N° 117/2022 - Expte. N° 90-30.985/2022, de autoría del señor Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura, en relación a la adjudicación de terrenos a empresas en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes.

- Habiéndose remitido copia digital al autor del proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del señor Coordinador Ejecutivo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Lic. Nicolás Sivila, en respuesta a Resolución de Cámara N° 234/2022 - Expte. N° 90-31.246/2022, de autoría del señor Senador Walter Wayar, en relación a la problemática referida a la provisión de combustible líquido en el Alto Valle Calchaquí.

- Habiéndose remitido copia digital al autor del proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, Dn. Gustavo M. Carrizo, en respuesta a Resolución de Cámara N° 271/2022 - Expte. N° 90-31.306/2022, de autoría del señor Senador Sergio Ramos, en relación al estado actual del trámite del Expte. Administrativo N° 131-67722/11 con

relación al inmueble identificado como Manzana L, Lote 6, sito en Loteo y Urbanización Islas Malvinas de la localidad de Rosario de Lerma.

- Habiéndose remitido copia digital al autor del proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

De la señora Secretaría de Minería y Energía, Dra. Romina Sassarini, en respuesta a Resolución de Cámara N° 173/2022 - Expte. N° 90-31.115/2022, de autoría del señor Senador Emiliano Durand, en relación al impacto ambiental.

- Habiéndose remitido copia digital al autor del proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley del señor Senador Walter Joaquín Abán, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación el Inmueble identificado con la Matrícula N° 1.063, del departamento Molinos, a favor del Centro de Jubilados "Roberto Romero" de la localidad de Luracatao, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede social. (Expte. N° 90-27.761/2019)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de ley del señor Senador Carlos Alberto Rosso, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 11.065 del departamento General Güemes, a favor del Arzobispado de Salta. (Expte. N° 90-31.188/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para que las Subcomisarías de Apolinario Saravia y El Quebrachal, sean ascendidas a la categoría de Comisaría. (Expte. N° 90-31.423/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de ley en revisión, que tiene por objeto implementar políticas públicas para la Capacitación e Inclusión Digital para Adultos Mayores, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. (Expte. N° 91-44.754/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de ley del señor Senador Juan Cruz Curá, implementando en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia de Salta un "Programa de Reciclado Escolar". (Expte. N° 90-31.137/22)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés del Senado el libro “Transformar el dolor en palabras” de la escritora salteña Yolanda Justiniano. (Expte. N° 90-31.454/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Derechos Humanos y Asuntos Indígenas:

En el proyecto de ley en revisión, estableciendo la capacitación obligatoria con el objeto de concientizar sobre las distintas modalidades de discriminación. (Expte. N° 91-45.257/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

V

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-31.500/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Registro de Obstructores de Lazos Familiares

De la creación del Registro

Artículo 1°.- Créase el Registro de Obstructores de Lazos Familiares, dependiente del Poder Judicial, en donde quedan registrados todos aquellos progenitores (padre o madre) y/o tutor que, gozando de la tenencia de alguno o algunos de los hijos menores y/o incapaces, y mediante régimen de visita establecido judicialmente o por convenio homologado por la misma vía, impidan tener contacto con su progenitor (padre o madre) no conviviente y/o por quienes tengan derecho de visita.

Del Registro

Art. 2°.- El Registro de Obstructores de Lazos Familiares tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- 1) Inscribir las altas y bajas de obstructores de vínculo que informen los organismos del Poder Judicial.
- 2) Extender en forma gratuita, certificados de inclusión o de no inclusión en el Registro de Obstructores de Lazos Familiares, ante requerimiento de cualquier persona física o jurídica de carácter público o privado.
- 3) Llevar un listado completo y actualizado de los Obstructores de Lazos Familiares.
- 4) Contestar los pedidos de informe que se les efectúe dentro del plazo de cinco (5) días, ante requerimiento de persona física o jurídica de carácter público o privado.
- 5) Publicar en una página web habilitada a tal fin el listado completo y actualizado, de Obstructores de Lazos Familiares, con los datos personales necesarios para su correcta individualización.

- 6) Publicar el listado completo y actualizado, de Obstructores de Lazos Familiares en el Boletín Oficial al menos una vez cada 6 meses al año.
- 7) Promover la incorporación de las empresas e instituciones privadas al cumplimiento del requisito previo que esta ley establece.

Art. 3°.- El Poder Judicial deberá remitir semestralmente la nómina de Obstructores de Lazos Familiares a la administración pública provincial, centralizada o descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, obra social del Estado o cualquier otro organismo dependiente del Estado provincial.

De la autoridad de aplicación

Art. 4°.- La autoridad de aplicación, y quien fija o establece los méritos o requisitos mínimos para ser incluidos en el Registro de Obstructores de Lazos Familiares, es el Fuero de Familia del Poder Judicial. La inscripción en el Registro o su baja se realiza solo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte.

De las inhabilitaciones

Art. 5°.- Todas aquellas personas que se encuentran en el Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares, están inhabilitadas para:

- a) Postularse o desempeñarse en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiendo su aplicación a todos los funcionarios y empleados del Estado.
- b) Postularse a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial, para lo cual deben contar con la certificación establecida en el Registro de la presente Ley, debiendo presentarla ante el Consejo de la Magistratura. De no ser así, el postulante no puede participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial, hasta tanto no cuente con la misma.
- c) Postularse para ejercer cargos electivos en el orden provincial. En este caso, es el tribunal con competencia electoral quien debe requerir el Registro la información.
- d) Las instituciones u organismos públicos de la Provincia no pueden otorgar habilitaciones, concesiones, licencias y permisos, ni designar como funcionarios jerárquicos, en la administración pública centralizada, descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado y obra social del Estado, a quienes se encuentran incluidos en el Registro.
- e) Ser contratista, proveedor o acreedor del Estado provincial o municipal, siendo requisito para figurar como tales la inclusión, entre sus antecedentes, de la certificación establecida del Registro. En el caso de las personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.

- f) Obtener o renovar créditos, ser beneficiarios de subsidios o cualquier otro tipo de asistencia financiera, provenientes de entes u organismos del Estado provincial, centralizado o descentralizado, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado. Antes de tomar la decisión respectiva, se debe exigir como requisito la certificación de que la o las personas físicas o jurídicas en cuestión, no se encuentran inscriptas en el Registro creado. En el caso de las personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.
- g) Recibir u obtener por adjudicación, viviendas sociales construidas por la Provincia, u obtener cesión de derechos emanados de las mismas. Para ello es requisito la presentación del certificado donde conste que el titular, cedente y cesionario, en su caso, no se encuentran incluidos en el Registro.

Art. 6°.- El Tribunal con competencia electoral notificará a los apoderados de los partidos políticos la nómina de los Obstructores de Lazos de Familiares. Dicha comunicación deberá efectuarse con treinta (30) días de anticipación a la fecha de presentación de listas de candidatos, no pudiendo la misma ser modificada salvo para dar de baja a los registrados que hayan cesado en su accionar.

Art. 7°.- En todos aquellos casos en donde existe una relación o vínculo establecido con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, las disposiciones de la misma comienzan a regir para las renovaciones de esos vínculos o relaciones, siempre y cuando no atenten contra el principio de estabilidad del empleado público.

Art. 8°.- Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria o local con habilitación acordada cambie de titularidad, debe requerirse al Registro de Obstructores de Lazos Familiares la respectiva certificación, tanto del enajenante como del adquirente, ya sean personas físicas o los máximos responsables, en el caso de tratarse de personas jurídicas. De comprobarse la inclusión en el Registro, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto haya cesado en su accionar.

De las sanciones

Art. 9°.- Quienes ejerzan cargos como funcionarios o empleados públicos de la administración pública provincial o municipal, centralizada o descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado y obra social del Estado, y se encuentren incluidos en el Registro de Obstructores de Lazos Familiares, son pasibles de ser suspendidos, conforme lo establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de las sanciones penales y civiles de las que pudiera ser objeto.

Art. 10.- Los municipios pueden adherirse a la presente Ley a los fines de someter a los Obstructores de Lazos Familiares, a los efectos que la misma establece.

Art. 11.- El Gobierno de la Provincia invita a empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la Provincia, a requerir informes al Registro según la prescripto en la presente Ley.

Art. 12.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley se imputan a la partida correspondiente al Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Salta.

Art. 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Emiliano Durand

Fundamentos

Tomo el presente proyecto de la provincia de Neuquén, compartiendo idénticos objetivos a los buscados por el legislador patagónico. El objetivo del presente proyecto es desalentar y castigar la práctica malintencionada de impedir u obstaculizar el contacto de los hijos menores o incapaces, con el padre o madre no convivientes y el resto de sus familiares, mediante la creación de un Registro que exponga ante la sociedad a aquellos que, de uno u otro modo, realizan este tipo de acciones, afectando psicológicamente al menor o incapaz, generando rechazo hacia sus lazos familiares más cercanos, o haciendo que su ausencia sea una herida que arrastren con ellos en todo momento y en todo lugar, durante su crecimiento, e incluso con consecuencias durante su vida de adultos.

El Registro incluirá a los obstrutores en un listado que será de público conocimiento y que estará a disposición del público en general, a través de Internet, o cualquier otro medio que el registro crea conveniente. La intención es que el Registro funcione de una manera sencilla y ágil, brindando información cada vez que sea requerida, ya sean personas o instituciones, públicas o privadas.

Esta iniciativa, que tiene como eje fundamental cuidar y asegurar un adecuado crecimiento y desarrollo de los hijos menores, protegiéndolos de la violencia psíquica de la que pudieran ser objeto, ya está vigente en numerosas provincias argentinas.

La gravedad que significa impedir el contacto de los hijos menores con sus padres no convivientes, se encuentran tipificadas por la Ley Penal 24270 "Impedimento de Contacto", estableciendo una pena de "un mes a un año de prisión al padre o tercero que, ilegalmente, impidiere u obstruyere el contacto de hijos menores de edad con sus padres no convivientes. Si se tratare de un menor de diez años o de un discapacitado, la pena será de seis meses a tres años de prisión". Además, la sanción se va agravando para determinados otros casos. Se advierte que estamos frente a un delito que el Estado provincial debe desalentar.

La jurisprudencia dejó que la "violencia psíquica" ejercida sobre el menor, e incluso advierten sobre la posibilidad de modificar el ejercicio de la guarda del menor en caso de producirse otros incumplimientos. Podemos citar el fallo del Tribunal de Familia de la 4° Nominación de Rosario, en donde una madre fue condenada a seis meses de prisión de ejecución condicional. La Cámara de Apelaciones confirmó la sentencia por el delito de "impedimento de contacto de los hijos con padre no conviviente". El argumento de la madre fue que el padre no cumplía con la cuota alimentaria, siendo interpretado esto por los jueces como una conducta que se asemeja a una represalia, por parte de la madre, por ese presunto incumplimiento. "No resulta admisible. En todo caso

deberá recurrir a los medios legales pertinentes y no usar a los hijos como un elemento coactivo”, dice la sentencia.

La Cámara de Apelaciones confirmó el fallo de primera instancia, señalando el interés de proteger a los hijos menores en su integridad “física, psíquica y afectiva, al igual que en su formación espiritual y cultural”. El fallo explica que visitar a sus hijos es un derecho que le asiste al hombre para mantener “una adecuada comunicación”, ya que al impedírsele se perjudica a los hijos menores en el “natural vínculo que todo ser humano debe tener con ambos progenitores para el sano desarrollo de su personalidad”.

Entendiendo que el presente proyecto aporta conjuntamente con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a la protección integral de los menores, vengo a solicitar a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Emiliano Durand

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

2

Expte. Nº 90-31.505/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifíquese el inc. a) del artículo 1º de la Ley 6710 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) “La utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del ser humano y como recurso para la recreación y el esparcimiento de la población. En tal sentido, se propenderá a la integración al mundo del deporte a personas con capacidades disminuidas y la inclusión de ambos sexos en todas las disciplinas con un sentido de igualdad y respeto mutuo.”

Art. 2º.- Modifícase el inc. e) y n) del artículo 3º de la Ley 6710 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- “e) Desarrollar programas deportivos y recreativos, que propendan a la salud psico-física de la población, en especial de los grupos con capacidades limitadas y a la integración de ambos sexos de la práctica de todas las disciplinas”.

- “n) Estimular y apoyar la creación de entidades dedicadas a la actividad deportiva para aficionados de acuerdo a las particularidades locales y zonales, en especial en lo concerniente a la inclusión de personas con discapacidades físicas o mentales”.

Art. 3º.- Modifíquese el artículo 14 de la Ley 6710 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- “Art. 14.- Los gimnasios, campamentos y colonias de vacaciones y todo otro grupo de esparcimiento y deporte deberán contar con una dirección técnica a cargo de un profesional en educación física,

médico deportólogo o con título terciario o con un entrenador o instructor que aseguren idoneidad y responsabilidad de índole moral, profesional y jurídica en todas sus actuaciones técnicas. Asimismo, en los casos de que los mismos establecimientos incluyan prácticas individuales o de equipo de personas con capacidades diferentes, deberán contar con personal idóneo para el apoyo y dirección técnica especializada”.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

VI

Proyecto de Resolución Bicameral

Expte. N° 90-31.514/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E N

Artículo 1º.- Implementar el Programa Educativo “La Legislatura te visita”, que tendrá como objetivo:

- a) Dar a conocer el rol del Poder Legislativo Provincial y la importancia de las leyes. Incorporar en los niños y jóvenes los valores propios del debate democrático de las ideas y la búsqueda de acuerdos en un marco de convivencia y respeto de las distintas opiniones.
- b) Acercar a la comunidad educativa material sobre educación legislativa, introduciéndolos en la práctica de la tarea legislativa como forma de afianzar los principios democráticos y la forma de organización institucional en la Provincia.
- c) Generar una interacción institucional y un ámbito de relaciones directa y personal de los alumnos con los legisladores de la Provincia, a través del conocimiento e intercambio de ideas sobre el trabajo de estos últimos.
- d) Promover el conocimiento histórico y arquitectónico de la Legislatura provincial a todas las y los estudiantes de la Provincia.

Art. 2º.- A los fines propuestos se cumplirá, mediante la realización de visitas institucionales a escuelas, entrega de material didáctico y a través de labores parlamentarias en la que los alumnos, de acuerdo al nivel de educación que se encuentren cursando, cumplirán roles legislativos, a través de la construcción de propuestas surgidas en los establecimientos educativos participantes a través del debate democrático.

Art. 3º.- Serán destinatarios los alumnos del nivel primario y nivel secundario.

Art. 4º.- A través de labores parlamentarias que se desarrollará en dos (2) áreas de trabajo, se realizarán las siguientes actividades:

- a) Trabajos de investigación y elaboración. El trabajo de investigación y elaboración de las propuestas de cada una de las escuelas participantes. Las distintas iniciativas serán presentadas como proyectos a ser tratados por los representantes de establecimientos participantes en sesiones a realizarse en el recinto de la Legislatura provincial, lo cual se llevará adelante durante el primer semestre del calendario escolar.
- b) Trabajo Parlamentario. Los estudiantes se agruparán en bloques legislativos y luego, en función del orden temático de las propuestas que cada bloque presente, se dividirán en grupos que las analizarán y debatirán en el seno de las comisiones correspondientes de la Legislatura.

El tratamiento de los proyectos en comisiones, se realizarán en lugares que las instituciones educativas proporcionarán al efecto. Para el cumplimiento de estas instancias, los jóvenes previamente asistirán a alguna de las reuniones que los legisladores realizarán en la Legislatura Provincial al sólo efecto de aprender la mecánica de las mismas. Esto se desarrollará durante el segundo semestre y comprenderá todo lo referido al debate legislativo propiamente dicho.

Art. 5º.- Las sesiones serán presididas por un Diputado y/o Senador y contarán con una asistencia de colaboradores de bloques legislativos, quienes asistirán a los participantes en las cuestiones formales del Reglamento interno de la Cámara y realizarán un registro digital de la sesión, del cual se remitirá copia de los establecimientos educativos participantes y puesta a disposición de los Diputados para que tomen conocimiento de la misma.

Las propuestas que resulten aprobadas serán entregadas por los alumnos participantes por escrito a la Secretaría parlamentaria participante, quien posteriormente la distribuirá entre los legisladores, dejándose constancia del establecimiento educativo que presentó la iniciativa en el marco del programa creado por la presente, en el caso de que pueda presentarse un proyecto de ley.

Art. 6º.- A fin de la realización del presente programa se cursará invitación a todos los establecimientos educativos, públicos y privados.

Art. 7º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Sergio Ramos - Manuel Pailler - Leopoldo Salva - Dani Nolasco - Walter Hernán Cruz - Germán Rallé - Daniel Segura - Juan Esteban Romero - Omar Exeni

VII

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-31.501/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades que realiza el Fortín Héroe de la Patria, que fue creado el 31 de

mayo de 2015 y trabaja activamente para mantener viva nuestra tradición y para homenajear todos los años a nuestro héroe nacional el General Martín Miguel de Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Emiliano Durand

Fundamentos

El Fortín Héroe de la Patria es una asociación tradicionalista con sede en Ciudad del Milagro de la ciudad de Salta, desde allí se encarga de mantener viva las tradiciones gauchas.

Como Senador provincial, doy cuenta de los esfuerzos que esta asociación asume con su entorno social, abriendo su sede y poniendo sus recursos a disposición de la comunidad y de sus centros vecinales. A partir de ello, los vecinos de zona norte han encontrado un espacio donde pueden autoconvocarse y donde se han desarrollado diferentes actividades comunitarias, siendo allí donde los vecinos reciben asistencia de asesorías itinerantes.

La concepción de una política como una construcción verticalista ha ido cediendo con el tiempo, dando lugar a políticas participativas en donde las asociaciones civiles e instituciones intermedias juegan un rol determinante al estar en contacto directo con las necesidades de la gente y de los distintos sectores de población.

La finalidad del presente pedido no pretende ser solo un reconocimiento al esfuerzo y compromiso altruista de esta asociación tradicionalista, sino un mensaje y llamado a la sociedad, alentando a que sigan sumando este tipo de iniciativas en cuanto las mismas permiten que los poderes públicos del Estado encuentren espacios y canales de diálogo con los distintos sectores de la comunidad y con la problemática de cada zona.

La historia de nuestro pueblo nos dice de dónde venimos, permitiendo comprender nuestro presente y construir nuestro futuro. El Fortín Héroe de la Patria no agota su existencia en desfiles y ornamentaciones sino revive una de las tradiciones gauchas más importantes, la de estar cerca de los sectores populares y de los más humildes al igual que lo hacía el General Martín Miguel de Güemes, por lo que su actividad merece ser declarada de interés.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Emiliano Durand

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2

Expte. N° 90-31.504/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad con el artículo 116 de la Constitución de la Provincia y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor

Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para que en un plazo de cinco (5) días informe, respecto de la Escuela de Educación Agrotécnica 3.158 "Soberanía Nacional" del municipio de Guachipas, Departamento del mismo nombre, lo siguiente:

- a) Monto total de los aportes asignados a la Unidad Educativa el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).
- b) Destino específico que tendrán dichos fondos y toda la información relativa a la utilización de los aportes.
- c) Especifique si, al día de la fecha, ya fueron acreditados a la Institución Educativa algunos aportes e identifique la fecha y el monto.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Cari

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

3

Expte. Nº 90-31.510/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades a llevarse a cabo el día 4 y 5 de noviembre de 2022 desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Educación Técnico Profesional, Municipalidad de Rosario de la Frontera, Ministerio de Producción de la provincia de Salta, Escuela de Educación Técnica Nº 3132 Islas Malvinas y Soldado Sanguino y Grupo CREA de Escuelas, en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso - Javier Mónico

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva el expediente en Secretaria, para ser tratado sobre tablas.

4

Expte. Nº 90-31.511/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el ciclo: "Hablemos de lo que viene. Innovación: experiencias y aprendizaje", organizado por Diario El Tribuno de Salta, el día 21 de octubre de 2022, en el Jockey Club Salta Golf, en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso - Manuel Pailler - Leopoldo Salva - Dani Nolasco - Walter Hernán Cruz - Germán Rallé - Daniel Segura - Juan Esteban Romero - Omar Exeni

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

Hablemos de lo que se viene es un ciclo de conferencias organizado por Diario El Tribuno y que ya cumple dos años.

En cada caso, se focaliza la atención en un tema que se considera parte de la agenda necesaria para el desarrollo personal, empresario y de la sociedad.

Los debates y ponencias se desarrollan en forma presencial o a distancia, pero todos son transmitidos en simultáneo a través de una multiplataforma digital y publicados en ediciones especiales del Diario El Tribuno.

Expertos, empresarios, emprendedores, dirigentes sociales protagonizan estos eventos que permiten visualizar la realidad, detectar y señalar problemas y poner sobre la mesa soluciones, perspectivas y posibilidades a futuro. No es posible resolver los problemas de hoy con las soluciones de ayer.

“Hablemos de lo que viene” trata de brindar una herramienta para que como sociedad podamos evolucionar hacia una mejor calidad de vida.

La iniciativa está inspirada en la certeza que con educación pública, responsabilidad empresarial, vocación de trabajo y reglas de juego claras, cada uno de nosotros, la sociedad y el País podremos salir adelante.

Los encuentros que se llevaron a cabo anteriormente abordaron temas inspirados en la dinámica del mundo contemporáneo: “La logística y el desarrollo industrial”, “Financiamiento público y privado para Pymes”, “El camino de la transición hacia las energías renovables”, “El valor de la educación en la minería”, entre otros temas.

La capacidad de innovar es la fuerza transformadora que la humanidad ha desarrollado desde sus orígenes. Partir de la realidad y aplicar la información, la imaginación y la voluntad para cambiar lo que haya que cambiar. Buscar los métodos adecuados para hacer cosas nuevas con un objetivo concreto. La innovación como un concepto amplio, simple, convocante, creativo y movilizador, pero sobre todo imprescindible. Innovar es una actividad de riesgo cuyo principal riesgo es no practicarla.

En este capítulo del ciclo se coloca a la innovación como eje y se propone mostrar experiencias tecnológicas, organizacionales o empresarias, aplicadas en grandes proyectos o en pequeña escala, tanto en actividades solidarias como negocios.

Decía Albert Einstein: “El cerebro no es un vaso para llenar, sino una lámpara para encender”

Carlos Rosso - Manuel Pailler - Leopoldo Salva - Dani Nolasco - Walter Hernán Cruz - Germán Ralle - Daniel Segura - Juan Esteban Romero - Omar Exeni

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría, para ser tratado sobre tablas.

VIII

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-31.484/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, contemple incluir en el Presupuesto 2023, las obras necesarias para la ampliación del Hospital Zonal Dr. Nicolás Pagano de San Antonio de los Cobres.

Leopoldo Salva

2

Expte. N° 90-31.485/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2023, la construcción de un playón deportivo de la Escuela Técnica N° 3147 de El Quebrachal.

Marcelo García

3

Expte. N° 90-31.486/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2023, el tendido de la red eléctrica para el paraje El Algarrobal Santa Elena en el municipio El Quebrachal.

Marcelo García

4

Expte. N° 90-31.487/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2023, la construcción del edificio de la Escuela Especial en la localidad de El Quebrachal.

Marcelo García

5

Expte. Nº 90-31.488/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2023, la construcción del edificio de la Escuela Especial en la localidad de Las Lajitas.

Marcelo García

6

Expte. Nº 90-31.489/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2023, la construcción de la toma parrilla, canales y obras complementarias del río Chicoana, en la localidad de Chicoana, Departamento del mismo nombre.

Esteban D'Andrea Cornejo

7

Expte. Nº 90-31.490/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2023, la realización y ejecución de la 1º etapa del Mercado Concentrador de Frutas y Verduras para todo el Valle de Lerma con asiento en la localidad de El Carril.

Esteban D'Andrea Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan estos expedientes en Secretaría, para ser tratados sobre tablas.

8

Expte. Nº 90-31.491/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial el "Encuentro Nacional de Turismo del Vino", que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de noviembre del presente año en la ciudad de Salta.

Dicho evento, tendrá conferencias y exposiciones de referentes nacionales y representantes provinciales que tendrán por finalidad analizar y

debatir políticas públicas para el crecimiento del enoturismo en el presente y futuro de Salta, como generadora de empleos genuinos, junto con su vinculación a la gastronomía y la cultura.

Manuel Pailler

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

9

Expte. N° 90-31.492/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, articulen con organismos competentes y se incluyan en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2023, las obras de iluminación de la Ruta Nacional N° 40 entre el municipio de Animaná y San Carlos.

Sonia Magno

10

Expte. N° 90-31.493/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Nacional de Vialidad - 5° Distrito Salta, consideren y realicen con fondos del Presupuesto Provincial 2023, la siguiente obra: puente vial emplazado en la Ruta Nacional N° 40 sobre río San Antonio, municipio de Animaná, departamento San Carlos.

Sonia Magno

11

Expte. N° 90-31.494/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, considere y realice con fondos del Presupuesto 2023 la siguiente obra: puente vial emplazado en la Ruta Nacional N° 40 sobre río San Antonio, municipio de Animaná, departamento San Carlos.

Sonia Magno

12

Expte. N° 90-31.495/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas que estime pertinentes, suficientes y necesarias para que se proceda a la ejecución de obras de ampliación, refacción y mejoras edilicias en la Escuela N° 4.668 “San Santiago” de El Cedral, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

13

Expte. N° 90-31.496/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, la construcción de cien (100) viviendas en la localidad de Pichanal, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

14

Expte. N° 90-31.497/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, la construcción de las distintas obras de defensas fluviales en los ríos Blanco, Pescado, Santa María, Colorado, San Francisco y Bermejo, para prevenir inundaciones y desprendimientos de barrancas producto de las crecidas de los caudales de los ríos debido al régimen de abundantes precipitaciones de la zona.

Juan Cruz Curá

15

Expte. N° 90-31.498/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores por Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos competentes y arbitren las medidas necesarias para destinar fondos del Presupuesto 2023 de la Nación, a los fines que se ejecute un Plan de obras de infraestructura de urbanización, como cordón cuneta, pavimento, adoquinado de calles y avenidas, como así también viviendas para las localidades de conforman los

municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, del departamento Rivadavia, provincia de Salta.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto de declaración surge por iniciativa de este Senador Provincial, también por pedido de los habitantes de los tres municipios del departamento Rivadavia, de la provincia de Salta, que anhelan obras de infraestructura de urbanización.

En caso de ser posible la ejecución por licitación nacional o por destino fondos nacionales se realicen obras de infraestructura, como cordón cuneta, adoquinado y pavimento de calles y avenidas, como así también viviendas para las localidades de conforman los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, estas obras con efecto netamente social, redundarán sin duda en una mejor calidad de vida de los habitantes del Chaco salteño.

En caso de concretarse estas obras, darán por terminado las situaciones lamentables y recurrentes que se originan en épocas de verano y de lluvias, por el anegamiento de calles y avenidas llenas de charcos y barro, donde es difícil hasta de caminar.

Este pedido también se fundamenta el considerable crecimiento poblacional de los tres municipios de Rivadavia, originando este incremento demográfico la carencia y necesidad de infraestructura urbana.

Por lo aquí expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

16

Expte. N° 90-31.499/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos competentes, las medidas necesarias a los efectos que se disponga el incremento de la cantidad de personal de Gendarmería Nacional con asiento en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia, provincia de Salta, incluyendo renovación del parque automotor y nuevos elementos de logística tecnológica para optimizar su operatividad.

Mashur Lapad

Fundamentos

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a los Legisladores Nacionales representantes de la provincia de Salta, tengan a bien gestionar las medidas necesarias ante los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de lograr mayor presencia y cantidad de personal de Gendarmería Nacional en las zonas fronterizas del departamento

Rivadavia, provincia de Salta; incluyendo renovación del parque automotor y nuevos elementos de logística tecnológica para optimizar su operatividad.

El departamento Rivadavia es zona fronteriza donde converge la triple frontera entre Argentina, Bolivia y Paraguay. Esta especial característica es la que da fundamento a este pedido toda vez que es necesario proteger las fronteras para erradicar la posibilidad de cualquier delito, previniendo y otorgando seguridad a esos ciudadanos, junto a otras fuerzas de seguridad asentadas en el Chaco salteño.

Es cierto que Gendarmería Nacional es la fuerza militarizada y estructurada para actuar en zona de frontera, teniendo como principal función la actuación de policía en seguridad, en cuestiones de migraciones, aduanera, forestal, navegación de ríos y sanitaria. Asimismo interviene alteraciones al orden público fronterizo y actúa en prevención y represión de contrabando, migraciones clandestinas e infracciones sanitarias y lucha contra el narcotráfico; por todo ello es necesario incrementar la cantidad de personal efectivo de Gendarmería.

Por las razones expuestas, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan los expedientes en Secretaría, para ser tratados sobre tablas.

17

Expte. N° 90-31.502/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, realice las gestiones correspondientes para que se efectúe la apertura, de manera urgente, del aula de 1^{er} año Nivel Secundario, en la Escuela N° 4.686 del paraje Abra de San Antonio, municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria. Incluyendo la misma, al circuito del Colegio Secundario Rural Itinerante N° 5.180.

Carlos Ampuero

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

18

Expte. N° 90-31.503/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Vialidad de la Provincia, realice las gestiones correspondientes para que se realice de manera urgente la construcción del

camino carretero de 3 km hasta la Escuela N° 4.686 en el paraje Abra de San Antonio, municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.

Carlos Ampuero

19

Expte. N° 90-31.506/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, contemple incluir en el Presupuesto General de la Provincia 2023, la obra de instalación de cloacas en la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, departamento Los Andes.

Leopoldo Salva

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan los expedientes en Secretaría, para ser tratado sobre tablas.

20

Expte. N° 90-31.507/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, contemple arbitrar las medidas y recursos necesarios en el Presupuesto General de la Provincia 2023, para la inclusión en la planta permanente del Ministerio de Salud Pública a los agentes sanitarios que se desempeñan en el marco de los Contratos por Covid-19.

Leopoldo Salva - Manuel Pailler

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

21

Expte. N° 90-31.508/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, arbitre los medios para proceder con el arreglo de la Ruta Provincial N° 127 en los tramos que abarcan desde San Bernardo de las Zorras hasta El Rosal, municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría, para ser tratado sobre tablas.

22

Expte. N° 90-31.509/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, arbitre los medios a los efectos de que se incorporen al Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) el barrio Loteo 208, asentado en el Catastro N° 13.445, del municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Sergio Ramos

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

23

Expte. N° 90-31.512/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, incluya en el anteproyecto de Ley del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, la creación y construcción de una unidad educativa de Nivel Inicial con Salas para 4 y 5 años en el municipio General Ballivián, departamento General San Martín.

Carlos Rosso - Manuel Pailler - Walter Cruz - Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría, para ser tratado sobre tablas.

24

Expte. N° 90-31.513/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, provea de mobiliario a la Escuela N° 4.307 "Cacique Pedro Brandan", Misión Quebrachal del municipio General Ballivián, departamento General San Martín.

Carlos Rosso - Manuel Pailler - Walter Cruz - Sergio Ramos

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

4

ASUNTOS INGRESADOS A ÚLTIMO MOMENTO

II

Comunicaciones Oficiales

Nota N° 720/2022. Del Ministro de Salud Pública, Dr. Juan José Esteban. En contestación al requerimiento del expediente 31-387/2022, adjuntando copia del informe emitido por el Coordinador de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales de ese Ministerio y la Resolución 1071 por la que se tiene por reconocida la constitución de la Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Obstétricas de la provincia de Salta.

Nota N° 702/2022. Del Ministro de Salud Pública, Dr. Juan José Esteban, con destinatario el señor Síndico General, CPN Federico Javier Mateo, entregada en el despacho del señor Presidente del Senado de la Provincia.

Nota N° 727/2022. Del Ministro de Salud Pública, Dr. Juan José Esteban. En contestación al requerimiento realizado mediante Resolución N° 195/22, informando que el expediente 321-163655/2022 se encontraba remitido al Hospital de Cafayate, devuelto en fecha 17/10/2022, procediendo a remitir lo actuado a la SIGEP para su intervención. Acompaña copia del informe efectuado por la Unidad de Sindicatura Interna de ese Ministerio y copia de hoja de ruta del sistema de expediente Si.Ce.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: como pude acceder a leer la respuesta al pedido de informe, quiero solicitar que este expediente pueda incorporarse al que enviamos a la Auditoría General de la Provincia para que ellos también tengan fundamentos y puedan acelerar el trámite que se les ha encomendado.

Una cuestión en particular, no voy a dejar de tener ese concepto malo que me quedó, que el Ministro nos sigue mintiendo porque el día de ayer salió en un medio de Cafayate diciendo que esa información ya está en la Cámara de Senadores, anteayer salió en otro medio de comunicación de la Provincia de Salta diciendo que esa información ya está en la Cámara de Senadores, y esa información acaba de ingresar formalmente hoy. Es por eso que quiero recalcar eso.

Pido que esta información se remita lo antes posible a la Auditoría General de la Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- Así se hará, señor Senador.

IX

Comunicaciones del Poder Ejecutivo

Solicitud de acuerdo para la designación de la Doctora Sofía Cornejo Solá, DNI N° 28.147.988, en el cargo de Fiscal Penal Especializado en Ciberdelincuencia, en el marco del artículo 24 de la Ley 7016. (Expte. N° 90-13.518/2022)

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

5

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario ingresar en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente: solicito reconsideración y tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración, expediente N° 90-31.507.

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaria para su tratamiento.

IV

Dictámenes de Comisiones**De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:**

En el proyecto de declaración del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado la creación, instalación y funcionamiento de una sucursal del Banco Macro en la localidad de El Quebrachal, departamento Anta. (Expte. N° 90-31.421/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre medidas para brindar asistencia financiera extraordinaria y de emergencia a los productores frutihortícolas perjudicados por los incendios forestales en el departamento Orán. (Expte. N° 90-31.359/2022)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

V

Proyectos de Ley

3

Expte. N° 90-31.524/2022.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles identificados con Matrículas N° 106, 114, 125 y dos fracciones de la Matrícula N° 60, todos ubicados en el departamento de Iruya, provincia de Salta, con una superficie total de 12.170 hectáreas y 1.080 m. con destino a ser adjudicada en propiedad a la Comunidad Aborigen La Mesada Grande - Personería Jurídica N° 478 RENACI-INAI- actuales y ancestrales ocupantes.

Las fracciones mencionadas de la Matrícula 60 corresponden a los polígonos 3 y 4 del plano N° 43 del departamento de Iruya archivado en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2°. Dar intervención al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, quien verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 23.302 y sus modificatorias, así como los requisitos de la presente Ley a ser cumplidos por los adjudicatarios.

Art. 3°. La Dirección General de Inmuebles, deberá confeccionar, por sí o por terceros, los planos de mensura y subdivisión de los inmuebles mencionados en el artículo 1°.

Art. 4°. Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante veinte (20) años posteriores a la adjudicación.

Las escrituras de dominio de los inmuebles, deberán incluir con fundamentos en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante el periodo del párrafo anterior.

Art. 5° Los inmuebles se escrituran en condominio a favor de los adjudicatarios mencionados en el artículo 1°, a través de la Escribanía de Gobierno. La formalización de escrituras queda exenta de todo honorario, impuesto, tasas o contribución.

Art. 6°. Autorizar al Poder Ejecutivo a compensar deudas por impuestos inmobiliarios rurales con las expropiaciones.

Art. 7°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Walter Hernán Cruz

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: ingreso este proyecto de ley en vista de reiterar lo que este Senado Provincial diera sanción definitiva el 15 de octubre del 2015, promulgado por Ley 7897 el 6 de noviembre del 2015, ya que no se han procedido a hacer los trámites administrativos correspondientes, han pasado siete años y las comunidades están reclamando un derecho ancestral. Es por ello que volvemos a presentar esta iniciativa amparándose en las Leyes N° 23302 y 26160 y sus prórrogas, en el artículo 18 del Código Civil y Comercial de la Nación que habla de los derechos de las comunidades indígenas y por supuesto en el artículo 75, inciso 17 de nuestra Constitución Nacional. Nos vemos en la necesidad de un urgente tratamiento.

Desde ya, muchísimas gracias.

VII

Proyectos de Resolución

5

Expte. N° 90-31.519/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el "Primer Encuentro Provincial de Crianzas Diversas", que se desarrollará el día 19 de noviembre del corriente año en el Parque Bicentenario de la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

6

Expte. N° 90-31.520/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades en el marco del "XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE DERECHO E INFORMÁTICA (CIDDI 2022) y III JORNADA LA ÉTICA EN LA INGENIERÍA (JEI 2022), Modalidad Presencial y Virtual, que se realizará durante los días 20 y 21 de octubre del corriente año, en el Aula 5 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta (UCASAL).

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría por la fecha.

7

Expte. N° 90-31.521/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, al "1º Encuentro de Agroturismo Sustentable para pequeños y Medianos Productores", organizado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Productivo y Sustentable para Pequeños y Medianos Productores Agroalimentarios del Gobierno Nacional, Municipalidad de El Bordo, OIT General Güemes, Güemes INTA Salta, Red de Soberanía Alimentaria Valle de Cianca, Comité Local de Turismo, que se desarrollará el día 25 de octubre del corriente año en el Complejo Termal El Sauce, municipio de El Bordo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

8

Expte. N° 90-31.522/2022.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la "Copa Fernando Pequeño Paz de Fisiculturismo y Fitness, organizado por la Fundación para el Desarrollo Siglo XXI", que se desarrollará el día 12 de noviembre del corriente año en el salón Cafayate de UTHGRA, en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

9

Expte. N° 90-31.523/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las "Jornadas ActiBate", organizado por Ashoka Cono Sur que se desarrollan desde el mes de Septiembre hasta Noviembre del corriente año en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

10

Expte. N° 90-31.525/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad al art. 116 de la Constitución Provincial y el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al señor Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos, que informe remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de diez (10) días, respecto al departamento Anta, localidades de Lajitas y Quebrachal, lo siguiente:

- a) Causa de las graves bajas de tensión ocurridas últimamente en las localidades mencionadas y en particular el 17/10/22 aproximadamente a horas 17.
- b) Cantidad de denuncias efectuadas por los usuarios contra la Empresa EDESA S.A. ante el ENRESP por las bajas de tensión los últimos treinta días.

- c) Cantidad de reclamos por daños en los artefactos y en las instalaciones eléctricas ante las graves bajas de tensión sufridas los últimos treinta días.
- d) Multas y medidas a aplicar a la empresa EDESA S.A. antes las recurrentes bajas de tensión.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Marcelo Durval García

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

VIII

Proyectos de Declaración

25

Expte. N° 90-31.515/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga las medidas necesarias para la firma de los convenios correspondientes al departamento Cerrillos, para la ejecución de las obras del Plan de Mínima incluidas en el Presupuesto de Obras Públicas de la Provincia, Ejercicio 2022.

Fernando Sanz Vega

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cerrillos.

Sen. Sanz Vega.- Señor Presidente: solicito tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Así se hará, señor Senador.

26

Expte. N° 90-31.516/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga las medidas y recursos necesarios para la obra de pavimentación de las calles correspondientes al recorrido del transporte público de pasajeros en el barrio La Isla de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Fernando Sanz Vega

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

Expte. N° 90-31.517/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga las medidas y recursos necesarios para la obra de pavimentación de la calle Carlos Aráoz del barrio Villa Los Tarcos, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Fernando Sanz Vega

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

6

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento San Carlos.

Sen. Magno.- Señor Presidente: cada 19 de octubre se conmemora el Día Mundial del Cáncer de Mama, una fecha que tiene el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos.

Por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, el 19 de octubre se conmemora mundialmente el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama. Además, octubre es el mes de la sensibilización sobre el Cáncer de Mama.

El Cáncer de Mama es una enfermedad causada por la multiplicación anormal de las células de la mama que forman un tumor maligno. Puede afectar a cualquier mujer. Las posibilidades de que aparezca aumentan con la edad, en especial a partir de los cincuenta años.

La detección temprana es fundamental, ya que los tumores de menos de un centímetro tienen hasta el 90% de probabilidades de curación. Por ello es importante el control mamográfico cada dos años en mujeres mayores de cincuenta años y la charla a partir de los cuarenta años con su ginecólogo para decidir el tipo de control necesario.

Es por eso que, como Senadora mujer, llamo a que tengamos políticas públicas más que nada para el acompañamiento de estas mujeres que sufren con lo que es el cáncer de mama.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: la semana pasada en la Cámara de Diputados de la Nación se planteó la modificación de la Ley 27453 que tiene que ver con barrios populares. Qué son los barrios populares. Es una ley de la época del ex Presidente Macri, por la cual barrios que no tenían la titularidad de los terrenos, que no tienen servicios, a través de ley pueden acceder a todo esto.

Hablo de este tema porque hay diputados que representan a nuestra Provincia y se abstienen de votar con el argumento que son ocupas. No hay ningún barrio en todo el país, de los cuatro mil quinientos que establece la ley, que tengan denuncia por usurpación. La ampliación que se trató en la ley la semana pasada establece que cerca de mil doscientos barrios de todo el país pueden acceder a estos programas nacionales. Lamentablemente, tengo que decir, lamentablemente, porque hay diputados nacionales que se oponen a esto, en el departamento de Rosario de Lerma solamente se logró incluir un barrio, Nuestra Señora del Carmen, cuando teníamos la oportunidad histórica de resolver estos problemas. Me estoy refiriendo al Diputado Nacional Carlos Zapata. No puede ser que cada vez que haya un tema de la Provincia terminen votando en función de lo que plantean los lineamientos políticos de su Partido a nivel provincial.

Los porteños nos están planteando qué cosas le sirven al interior y qué cosas no le sirven. Nos pasa lo mismo con el tema del transporte. Hace pocos días estuvimos dos días sin transporte y tampoco se habla mucho de los motivos fuertes y reales que tenemos aquí en el interior. Cada cien pesos que el Gobierno Nacional destina para el transporte, ochenta y dos pesos se lleva Capital Federal y solamente dieciocho se distribuyen en el resto del País. Con razón en Capital Federal tienen los boletos más bajos, el gas más bajo, la luz con el precio más bajo.

Necesitamos legisladores nacionales que se pongan la camiseta de nuestra Provincia y no que voten en función de las cuestiones nacionales, buscando la cúpula del poder, viendo qué cargo hay para las próximas elecciones. Necesitamos legisladores nacionales que se pongan la camiseta de nuestra Provincia.

Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde considerar los asuntos de tratamiento inmediato.

7

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 90-31.504/2022.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- De conformidad con el art. 116 de la Constitución Provincial y el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que en un plazo de cinco (5) días informe, respecto de la Escuela de Educación Agrotécnica 3.158 "Soberanía Nacional" del Municipio de Guachipas, Departamento del mismo nombre, lo siguiente:

- a) Monto total de los aportes asignados a la Unidad Educativa del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

- b) Destino específico que tendrán dichos fondos y toda la información relativa a la utilización de los aportes.
- c) Especifique si, al día de la fecha, ya fueron acreditados a la Institución Educativa algunos aportes e identifique la fecha y el monto.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Diego Cari

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Cari.- Señor Presidente: este pedido de informe radica en que el lunes en nuestro Departamento, específicamente en el municipio de Guachipas, tuvimos la visita del Ministro de Educación, a quien usted también acompañó.

Le quiero agradecer, señor Presidente, por su invitación, a la cual no pude asistir, no porque no quise o porque tenía otras cosas por hacer, simplemente porque cuando usted me invitó, la verdad que ya era un poco tarde, yo estaba en la ciudad y me iba a ser muy difícil llegar, y por no atrasar la agenda que tenían le pedía disculpas y le pido disculpas por no haberlo acompañado. Cuando decía que no lo pude acompañar fue porque no me invitaron. Quizás el Ministro no actuó de mala fe, simplemente no coordinó con sus colaboradores. Yo soy una persona muy respetuosa de las instituciones, me conoce usted desde hace mucho tiempo. La verdad que me molestó un poco porque nosotros permanentemente en nuestro Departamento, cuando llegan autoridades importantes como es el caso de usted y de los Ministros, los recibimos. Tampoco pudieron asistir otras autoridades y los concejales, creo que el Intendente los acompañó.

Muchos vecinos me preguntaron por qué no estuve. Les dije la verdad, que no me invitaron, no llegó una invitación formal y tampoco me llamaron.

A través de este proyecto pido informe al Ministro para que la comunidad sepa los aportes que recibió, porque es importante para los jóvenes que están estudiando saber que tanto usted, los Ministros, el Gobernador están presente en la educación, y de esa manera informar a la comunidad, a los padres, a los mismos docentes qué es lo que llegó a esa institución.

Por otro lado, quiero agradecer al Rector de la Universidad Nacional de Salta, al Ingeniero Daniel Hoyos. El día martes estuvimos reunidos con un grupo de sus asesores, con el Licenciado Correa, la Licenciada Romano, el Doctor Gea, y con un asesor mío, el Ingeniero Agrónomo Fernando Soria, presentamos un proyecto de extensión universitaria para acercar la universidad a nuestra localidad. La respuesta fue positiva, el Rector se comprometió a que, través de un convenio que vamos a firmar, acercaremos el CEUNSa, y va a servir para que los jóvenes ingresen a la universidad, los egresados de la Secundaria como los de las Escuelas Técnicas, también hay un programa para personas adultas que no terminaron el Secundario, pero que pueden ingresar a través de una ley para hacer algunas carreras. Hablamos que vamos a llevar los cursos de capacitación, orientación vocacional, la programación de robótica, el apoyo para los estudiantes del Secundario, las Técnicas, en materias como Matemáticas, Química, Comprensión de Textos, el apoyo a los adultos que

quieran finalizar el Secundario y trataremos que sea con una formación profesional y de oficios.

Fue grata la visita, sobre todo entendiendo que el Rector de la Universidad mostró conformidad y pronto va a visitarnos en Guachipas para que firmemos el convenio y podamos empezar. Esto es lo que hablamos con el Rector, acercar la Universidad a nuestros departamentos. Muchos de los jóvenes ven la universidad como algo lejano, estamos a cien kilómetros y es muy poca la matrícula que tenemos, tanto en Guachipas como en otros departamentos vecinos. Acercar la universidad a través de este centro de extensión será bueno.

Me siento muy contento porque desde el primer momento en que empezamos a trabajar este proyecto con el Ingeniero nunca tuvimos obstáculos, es más, tuvimos el acompañamiento, y lo quiero hacer público, del Licenciado Correa, que nos asesoró.

Estuve hablando hoy con el Intendente, quien vio esto como algo positivo, porque tenemos un CIC en nuestra comunidad y que puede servir para que funcione este centro de extensión, el que también va a servir para localidades cercanas.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

8

PEDIDO DE INFORME AL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 90-31.525/2022.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad al art. 116 de la Constitución Provincial y el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al señor Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos, que informe remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de diez (10) días, respecto al departamento Anta, localidades de Las Lajitas y El Quebrachal, lo siguiente:

- a) Causa de las graves bajas de tensión ocurridas últimamente en las localidades mencionadas y en particular el 17/10//2022 a horas 17 aproximada.
- b) Cantidad de denuncias efectuadas por los usuarios contra la empresa EDESA S.A. ante el ENRESP por las bajas de tensión los últimos treinta (30) días.

- c) Cantidad de reclamos por daños en los artefactos y en las instalaciones eléctricas ante las graves bajas de tensión sufridas los últimos treinta (30) días.
- d) Multas y medidas a aplicar a la empresa EDESA S.A. ante las recurrentes bajas de tensión.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Marcelo Durval García

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: este pedido de informe es en virtud del pedido de los vecinos del departamento Anta, exclusivamente de dos municipios, Las Lajitas y El Quebrachal.

En El Quebrachal la baja de tensión está causando que varios barrios se queden sin agua potable corriente, ya que al haber baja de tensión la bomba no enciende y no hace la extracción de agua. En la localidad de Las Lajitas también se ha detectado baja de tensión, lo que ha ocasionado en algunos casos la quema de equipos, sobre todo a personas que se dedican a los medios, se les queman los equipos, con lo oneroso que significa reemplazarlos y sabemos por experiencia que EDESA no se hace cargo de esto.

Es por eso que pedimos al Ente Regulador que haga una investigación sobre el tema y que se realicen las multas correspondientes, a los efectos que no ocurran más estas situaciones, sobre todo porque, como está ocurriendo en el departamento Anta, es difícil reponer los equipos, que estas familias puedan comprarlos nuevamente.

Queremos que desde el Ente se trabaje fuertemente para que no ocurra más esto en el departamento Anta. Aún no ha empezado el verano, faltan dos meses, no queremos imaginar lo que será cuando realmente haga calor.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas.

9

**DECLARAR DE INTERÉS LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ROSARIO DE LA FRONTERA**

Expte. N° 90-31.510/2022.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades, a llevarse a cabo el día 4 y 5 de noviembre de 2022 desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Educación Técnico Profesional; Municipalidad de Rosario de la Frontera,

Ministerio de Producción de la provincia de Salta, Escuela de Educación Técnica N° 3132 Islas Malvinas y Soldado Sanguino y Grupo CREA de Escuelas, en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Reconocer la labor de las instituciones educativas que forman parte del “Grupo Crea de Escuelas”.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

10

MOCIÓN

Sr. Secretario (López Mirau).- Expte. N° 90-31.514/2022. Proyecto de Resolución del señor Senador Carlos Rosso, implementando un Programa Educativo.

Sr. Presidente (Marocco).- Invito a los Presidentes de Bloques se acerquen al Estrado.

- Es la hora 16 y 06.

- A la hora 16 y 08:

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: conforme a lo acordado, solicito el pase a la Comisión de Legislación de este expediente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el pedido del señor Senador. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el pase a Comisión.

11

INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PRESUPUESTO 2023

Sr. Presidente (Marocco).- En el día de la fecha se han reservado proyectos vinculados con el Presupuesto 2023, y como son varios se mencionará el número de expediente, con autor del proyecto y se pondrán en consideración, tal como se convino en la reunión de Interbloques.

Proyectos de Declaración ¹

Expte. N° 90-31.484/2022. Del señor Senador Leopoldo Salva, viendo con agrado las obras necesarias para la ampliación del Hospital Zonal Dr. Nicolás Pagano de San Antonio de los Cobres.

¹ Texto de las Declaraciones publicado en Apéndice

Expte. Nº 90-31.485/2022. Del señor Senador Marcelo García, viendo con agrado la construcción de playón deportivo en la Escuela Técnica Nº 3.147 de El Quebrachal.

Expte. Nº 90-31.486/2022. Del señor Senador Marcelo García, viendo con agrado el tendido de la red eléctrica para el paraje El Algarrobal Santa Elena, Municipio El Quebrachal.

Expte. Nº 90-31.487/2022. Del señor Senador Marcelo García, viendo con agrado la construcción de edificio para la Escuela Especial en la localidad de El Quebrachal.

Expte. Nº 90-31.488/2022. Del señor Senador Marcelo García, viendo con agrado la construcción de edificio para la Escuela Especial en la localidad de las Lajitas.

Expte. Nº 90-31.489/2022. Del señor Senador Esteban D'Andrea, viendo con agrado la construcción de la toma parrilla, canales y obras complementarias del Río Chicoana.

Expte. Nº 90-31.490/2022. Del señor Senador Esteban D'Andrea, viendo con agrado la realización y ejecución de la 1º etapa del Mercado Concentrador de Frutas y Verduras en El Carril.

Expte. Nº 90-31.492/2022. De la señora Senadora Sonia Magno, viendo con agrado las obras de iluminación de la Ruta Nacional Nº 40 entre el municipio de Animaná y San Carlos.

Expte. Nº 90-31.493/2022. De la señora Senadora Sonia Magno, viendo con agrado la obra del puente vial emplazado en la Ruta Nacional Nº 40 sobre Río San Antonio, municipio de Animaná, departamento San Carlos.

Expte. Nº 90-31.494/2022. De la señora Senadora Sonia Magno, viendo con agrado la obra del puente vial emplazado en la Ruta Nacional Nº 40 sobre Río San Antonio, municipio de Animaná, departamento San Carlos.

Expte. Nº 90-31.495/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se proceda a la ejecución de obras de ampliación, refacción y mejoras edilicias en la Escuela Nº 4.668 "San Santiago" de El Cedral, de San Ramón de la Nueva Orán.

Expte. Nº 90-31.496/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la construcción de cien viviendas en la localidad de Pichanal, departamento Orán.

Expte. Nº 90-31.497/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la construcción de defensas fluviales en los ríos Blanco, Pescado, Santa María, Colorado, San Francisco y Bermejo.

Expte. Nº 90-31.498/2022. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se ejecute un plan de obras de infraestructura de urbanización, como así también viviendas para las localidades de los Municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este.

Expte. N° 90-31.499/2022. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado el incremento de la cantidad de personal de Gendarmería Nacional con asiento en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia.

Expte. N° 90-31.503/2022. Del señor Senador Carlos Ampuero, viendo con agrado la construcción del camino carretero hasta la Escuela N° 4.686 en el paraje Abra de San Antonio, municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.

Expte. N° 90-31.506/2022. Del señor Senador Leopoldo Salva, viendo con agrado la instalación de cloacas en la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, departamento Los Andes.

Expte. N° 90-31.508/2022. Del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado el arreglo de la Ruta Provincial N° 127 en los tramos que abarcan desde San Bernardo de las Zorras hasta El Rosal, municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Expte. N° 90-31.512/2022. De los señores Senadores Carlos Rosso, Manuel Pailler, Walter Cruz y Sergio Ramos, viendo con agrado la creación y construcción de una unidad educativa de nivel inicial con salas para 4 y 5 años en el municipio General Ballivián, departamento San Martín.

Expte. N° 90-31.515/2022. Del señor Senador Fernando Sanz Vega, viendo con agrado la firma de los convenios correspondientes al departamento Cerrillos, para la ejecución de las obras del Plan de Mínima incluidas en el Presupuesto de Obras Públicas de la Provincia, Ejercicio 2022.

Expte. N° 90-31.516/2022. Del señor Senador Fernando Sanz Vega, viendo con agrado la obra de pavimentación de las calles correspondientes al recorrido del transporte público de pasajeros en el B° La Isla de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Expte. N° 90-31.517/2022. Del señor Senador Fernando Sanz Vega, viendo con agrado la obra de pavimentación de la calle Carlos Aróz del Barrio Villa Los Tarcos, de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

12

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE DIVERSOS EVENTOS

Proyectos de Resolución ²

Expte. N° 90-31.511/2022. De los señores Senadores Carlos Rosso, Manuel Pailler, Leopoldo Salva, Dani Nolasco, Walter Hernán Cruz, y Diputados Germán Rallé, Daniel Segura, Juan Esteban Romero, Omar Exeni, declarando de Interés el ciclo: "Hablemos de lo que viene. Innovación: experiencias y aprendizaje".

Expte. N° 90-31.520/2022. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés las actividades en el marco del "XII Congreso

² Texto de las Resoluciones publicado en Apéndice

Iberoamericano de Docentes e Investigadores de Derecho e Informática y III Jornada La Ética en la Ingeniería, que se realizará durante los días 20 y 21 de octubre del corriente año.

Expte. N° 90-31.521/2022. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés el 1^{er} Encuentro de Agroturismo Sustentable para Pequeños y Medianos Productores.

Expte. N° 90-31.523/2022. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés las "Jornada ActiBate", organizado por Ashoka Cono Sur que se desarrollan desde el mes de septiembre hasta noviembre del corriente año.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

13

INCLUSIÓN EN PLANTA PERMANENTE DE AGENTES CON CONTRATOS COVID-19

Expte. N° 90-31.507/2022.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, contemple arbitrar las medidas y recursos necesarios en el Presupuesto General de la Provincia 2023, para la inclusión en la planta permanente del Ministerio de Salud Pública a los agentes sanitarios que se desempeñan en el marco de los Contratos por Covid-19.

Leopoldo Salva - Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente, señora Senadora y señores Senadores: este proyecto nace a raíz de los pedidos de la gente que hoy está trabajando en los distintos hospitales de nuestra Provincia en el marco del Programa Covid-19. Llega fin de año y tienen que renovar el contrato, o no. La realidad de los hospitales es que esta gente es muy necesaria, hay hospitales en los que tienen gran porcentaje de este personal y eso hace difícil que puedan funcionar sin estas personas que están trabajando ahí. Es por eso que solicitamos al Poder Ejecutivo que incluya en el presupuesto, que ya se está conversando, para que esta gente pueda pasar a planta permanente.

Es un proyecto muy importante, se trata de brindar una buena atención en salud. Aún nombrando a toda esta gente, falta recursos humanos en los distintos centros de salud, más que nada en los hospitales y centros de salud del interior profundo. Por ejemplo, en mi Departamento en el centro de salud tenemos un solo enfermero y esta semana en Salar de Pocitos, cuando el

enfermero tenía su descanso merecido justo sucedió un accidente y no teníamos ningún personal de salud para que pueda atender.

Es por eso la imperiosa necesidad de este personal de Salud y pedimos al Ministro que se lo incluya en la planta permanente.

Quisiera corregir el proyecto cuando decimos “agentes sanitarios”, que a la palabra “sanitario” la saquemos, porque los que se desempeñan en el marco de los contratos por Covid no son solamente agentes sanitarios, sino también enfermeros, doctores, distintos profesionales.

Por eso solicito el apoyo de mis pares porque es realmente importante que esta gente pueda pasar a planta permanente.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: vamos a acompañar el proyecto del Senador Salva y del Doctor Pailler.

Justamente iba a pedir que se haga la modificación, porque no solamente son agentes sanitarios, sino enfermeros, choferes, personal de servicio, profesionales, que hoy hacen que el hospital y el equipo de salud de Iruya estén funcionando dentro de lo normal, podríamos decir. Sin embargo, se hace necesario para tranquilidad de esos trabajadores, para tranquilidad de los gerentes del hospital, para poder seguir llevando a cabo estas tareas de la mejor manera en toda el Área Operativa VI de Iruya y también de Islas de Cañas, no solamente renovar los contratos, sino propiciar su pase a planta transitoria y con ello garantizar, reitero, la calidad de los servicios de salud de toda la Provincia.

De todas maneras, es algo que nuestro gobierno ya viene trabajando, pero no está de más acompañar desde este Senado esta iniciativa que de tanta importancia nos parece.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto con las modificaciones propuestas por el autor. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Corresponde considerar el Orden del Día N° 26/2022.

14

CREACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL DE BIÓLOGOS, BIOTECNÓLOGOS, GENETISTAS Y PROFESIONES AFINES

Expte. N° 91-44.134/2021. ³

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Consejo Profesional de Biólogos, Biotecnólogos, Genetistas y Profesiones Afines de la provincia de

³ Texto de la Ley publicado en Apéndice

Salta, que funcionará como persona jurídica de derecho público no estatal, con sede central en la ciudad de Salta y jurisdicción en toda la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2022.

Manuel Oscar Pailler - Dani Raúl Nolasco - Carlos Nicolás Ampuero - Walter Joaquín Abán - Carlos Alberto Rosso

Miembro Informante: Senador Manuel Pailler.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores: nuestra Comisión ha analizado en profundidad este proyecto venido de la Cámara de Diputados mediante el cual se crea el Consejo de Licenciados en Ciencias Biológicas, Licenciados en Biología, Biólogos, Licenciados en Biodiversidad, Licenciados en Ciencias Básicas con orientación en Biología, Licenciados en Biotecnología, Licenciados en Biología Molecular, Licenciados en Genética, Microbiólogos y títulos equivalentes y afines.

Hemos analizado cada una de las normas que lo contienen y para mayor información de esta Comisión mantuvimos varias entrevistas con los referentes de las profesiones comprendidas en dicho proyecto, con docentes e investigadores, incluso con referentes de las Altas Casas de Estudios de la Provincia, como así también con el Decano de la Carrera de la Universidad Nacional de Salta.

Una vez colectadas todas esas informaciones y del análisis del propio proyecto, surge claramente que la actividad profesional que se pretende incluir en la presente ley tiene características de responsabilidad y compromiso con el conjunto de la sociedad, lo que la hacen plausible de una colegiatura, donde sea, por delegación del Estado Provincial, la encargada del registro de las matrículas, del enjuiciamiento ético de los profesionales y, en fin, del gobierno del propio órgano de control.

En el Consejo proyectado se incluyen profesiones que guardan entre sí una estrecha relación, más allá de que cada una pueda tener diversas particularidades. Son profesiones que tienen un profundo compromiso con el medio ambiente e incluso, por su conocimiento de la biología, han desarrollado un trabajo destacado en tiempos de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Guardan, las profesiones que han de ser controladas en su desarrollo por este Consejo, una estrecha relación, como se dijo, con el medio ambiente, la biosfera en general, el estudio del impacto ambiental, los riesgos propios de cada una de las actividades, el análisis y clasificación de la genética de diversos organismos; y, en fin, por su amplitud, al momento de otorgar las matrículas deberán, del mismo modo que ocurre en otras colegiaturas, aclarar a qué especialidad corresponde cada una de las matrículas.

Como es de estilo, la ley cuya sanción se propugna, otorga al Consejo las facultades y los deberes de dignificar las profesiones en ellas comprendidas, propender a su excelencia, a su extensión comunitaria y,

además, obviamente, velar por la conducta decorosa de sus colegiados en el desarrollo de sus actividades.

Señor Presidente, creo que existen sobrados fundamentos para que nuestra Provincia delegue en estos profesionales el control de su actividad, el registro de sus miembros y la corrección de las conductas que no condicen con los postulados que deben primar en el desarrollo de la profesión. Se trata de actividades que, obtenido el título de grado requerido, tienen una interrelación con la comunidad, un alto grado de responsabilidad social que justifica la sanción de esta ley.

Es por eso que pido a mis pares la aprobación de dicho proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos de la barra)*

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. La votación se hará por Capítulo.

- Sin observaciones se aprueba Capítulo I artículos 1º, 2º, 3º; Capítulo II artículos 4º, 5º; Capítulo III artículo 6º; Capítulo IV artículo 7º; Capítulo V artículo 8º; Capítulo VI artículos 9º, 10, 11, 12, 13, 14; Capítulo VII artículos 15, 16, 17; Capítulo VIII artículos 18, 19; Capítulo IX artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27; Capítulo X artículos 28, 29, 30, 31; Capítulo XI artículos 32, 33.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. El artículo 34 es de forma. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. *(Aplausos de la barra)*

15

DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES EN EL CENTRO DE SALUD

“Dr. FERNANDO LEMA”

Expte. N° 90-31.424/2022.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de declaración de los señores Senadores Carlos Rosso, Manuel Pailler, Carlos Ampuero, Dani Nolasco y de la señora Senadora Sonia Magno, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, designe los profesionales especialistas en clínica médica o médicos generalistas, para la atención durante las 24 horas en el Centro de Salud “Dr. Fernando Lema”, de la localidad de El Bordo, departamento General

Güemes, A.O. XXII; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2022.

Carlos Rosso - Manuel Pailler - Carlos Ampuero - Dani Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

16

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador Dani Raúl Nolasco por el departamento La Poma, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador Manuel Oscar Pailler por el departamento General San Martín, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Dani Nolasco y Manuel Pailler proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 16 y 37.

17

APÉNDICE

1

Expte. N° 91-44.134/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Capítulo I

Denominación, objeto y propósitos

Artículo 1°.- Créase el Consejo Profesional de Biólogos, Biotecnólogos, Genetistas y Profesiones Afines de la provincia de Salta, que funcionará como persona jurídica de derecho público no estatal, con sede central en la ciudad de Salta y jurisdicción en toda la Provincia.

Art. 2°.- El Consejo Profesional de Biólogos, Biotecnólogos, Genetistas y Profesiones Afines se integra con todos los profesionales matriculados que ejerzan en la Provincia.

Art. 3°.- El Consejo Profesional de Biólogos, Biotecnólogos, Genetistas y Profesiones Afines tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1. Otorgar la matrícula profesional, previa certificación del título universitario inscripto en el Ministerio de Educación de la Nación u organismo que en el futuro lo reemplace.
2. Ejercer el gobierno y control de la matrícula, llevando el registro actualizado de los profesionales habilitados, cuya nómina debe comunicar oportunamente a las autoridades competentes.
3. Fijar y recaudar el monto de inscripción en la matrícula y de la cuota periódica que deben abonar los profesionales matriculados.
4. Propiciar un régimen de aranceles profesionales.
5. Establecer las normas de ética profesional, que serán de cumplimiento obligatorio para todos los profesionales matriculados.
6. Dictar su Reglamento Interno.
7. Vigilar el cumplimiento de esta Ley, las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten y de las normas de ética profesional, cuyas infracciones debe comunicar al Tribunal de Ética.
8. Adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar bienes y aceptar donaciones, herencias y legados, los cuales deben destinarse al cumplimiento de los fines de la Institución.
9. Propender al progreso y mejoramiento científico, técnico, cultural, moral, social y profesional de la Institución y de sus miembros.

10. Fomentar la solidaridad entre los colegiados y estimular intercambios con otras entidades profesionales afines del país o del extranjero.
11. Propiciar el reconocimiento de las especialidades.
12. Fiscalizar el correcto ejercicio de la actividad profesional.
13. Asesorar a los poderes públicos en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio profesional.

Capítulo II

Del ejercicio profesional

Art. 4°.- Queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley el ejercicio de la profesión del Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Biología, Biólogos, Licenciados en Biodiversidad, Licenciados en Ciencias Básicas Orientación Biología, Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Biología Molecular, Licenciado en Genética, Microbiólogo, títulos equivalentes y títulos afines.

Art. 5°.- Para ejercer las profesiones comprendidas en esta Ley en el territorio de la provincia de Salta, se requiere:

1. Poseer título universitario habilitante expedido por Universidad Pública o Privada, debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación u organismo que en el futuro lo reemplace.
2. Poseer título de grado equivalente a los mencionados en el artículo 4° expedido por Universidad de país extranjero, que previamente deberá ser revalidado de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Educación de la Nación.
3. Poseer plena capacidad civil, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial mientras subsistan las sanciones y no presentar ninguna incompatibilidad para el ejercicio de la profesión.
4. Hallarse inscripto en la matrícula profesional.
5. Declarar el domicilio real y constituir domicilio profesional en la provincia de Salta.

Capítulo III

De los deberes y atribuciones de los colegiados

Art. 6°.- Son deberes y atribuciones de los colegiados:

1. Abonar puntualmente la matrícula y la cuota periódica que fije el Reglamento Interno, al igual que las multas que les fueren impuestas por transgresiones a esta Ley, sus reglamentaciones o las normas de ética.
2. Elegir y ser elegidos miembros de los órganos de gobierno del Consejo, en las condiciones que exige el Reglamento.
3. Percibir en su totalidad los honorarios profesionales, respetando los aranceles mínimos.

4. Comunicar todo cambio de domicilio profesional, particular o laboral.
5. Denunciar los casos de ejercicio ilegal de la profesión de los que tuvieren conocimiento, asimismo cualquier violación de la presente Ley, sus reglamentaciones o las normas de ética profesional.
6. Comparecer ante las autoridades del Consejo cuando les fuera solicitado, salvo causas justificadas.
7. Recusar con causa, hasta dos miembros del Tribunal de Ética y Disciplina Profesional, pudiendo éstos a su vez inhibirse, conforme al procedimiento que fije la reglamentación.
8. Contribuir al mejoramiento científico y técnico de la actividad profesional, prestigiando a la misma con su ejercicio y colaborando con el Consejo para el cumplimiento de sus fines.
9. Participar en las actividades que organice la Institución.

Capítulo IV

De los recursos

Art. 7°.- El Consejo Profesional de Biólogos, Biotecnólogos, Genetistas y Profesiones Afines de la provincia de Salta dispone de los siguientes recursos:

1. Los importes correspondientes al derecho de inscripción en la matrícula y de la cuota periódica obligatoria.
2. Los importes provenientes de las multas aplicadas.
3. Los aranceles por certificados.
4. Las rentas que produzcan los bienes del Consejo.
5. Las donaciones, legados, subsidios y subvenciones y toda otra adquisición por cualquier título y otros recursos que le conceda la Ley.

La cuota periódica obligatoria debe abonarse en la fecha determinada por el Consejo Directivo, conforme a la reglamentación.

La falta en el pago de las cuotas periódicas durante un lapso de seis (6) meses dará lugar al Consejo, previa intimación fehaciente al matriculado, para perseguir su cobro por vía judicial, resultando título ejecutivo suficiente a tal efecto la liquidación producida por el Consejo con la firma de su Presidente y Tesorero.

Asimismo, el Consejo tendrá por suspendido al profesional de la matrícula respectiva, hasta la regularización definitiva de su situación.

Capítulo V

De los órganos de gobierno del Consejo

Art. 8°.- Son órganos de gobierno del Consejo:

1. La Asamblea.
2. El Consejo Directivo.
3. La Comisión Revisora de Cuentas.

4. El Tribunal de Ética y Disciplina Profesional.

Los órganos de gobierno del Consejo tenderán a una conformación paritaria de profesiones y de género.

Capítulo VI

De la Asamblea

Art. 9°.- La Asamblea constituye el órgano máximo de gobierno del Consejo. La integran todos los profesionales matriculados con la cuota periódica al día, conforme a las disposiciones de la presente Ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Las Asambleas se realizan con la participación directa, con voz y voto de los colegiados.

Art. 10.- Son funciones y atribuciones de la Asamblea:

1. Establecer las condiciones para otorgar la matrícula profesional.
2. Dictar el Reglamento Interno.
3. Dictar el Código de Ética y Disciplina Profesional.
4. Fijar el monto de la matrícula y de la cuota periódica.
5. Aprobar o rechazar anualmente el presupuesto de gastos y recursos y la Memoria y Balance del Ejercicio.
6. Designar de entre sus miembros a los integrantes del Consejo Directivo, la Comisión Revisora de Cuentas, el Tribunal de Ética y Disciplina Profesional y la Junta Electoral.
7. Suspender en el ejercicio de sus funciones a los miembros de los órganos de gobierno del Consejo que incurran en las causales previstas en esta Ley o por grave inconducta, incompatibilidad o inhabilidad para el desempeño de las mismas.
8. Autorizar al Consejo Directivo a concretar la adhesión del Consejo a Federaciones y Confederaciones, preservando la autonomía del mismo.
9. Considerar todo otro asunto susceptible de ser resuelto en esta instancia, conforme a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 11.- Las Asambleas son Ordinarias o Extraordinarias y su convocatoria debe realizarse con no menos de treinta (30) días corridos de antelación y publicarse junto al Orden del Día por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y por el mismo lapso en un diario de circulación provincial.

Art. 12.- La Asamblea General Ordinaria se reúne anualmente en la fecha y condiciones que fije el Reglamento, debiendo incluir en el Orden del Día la consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

Art. 13.- La Asamblea General Extraordinaria puede ser convocada por:

1. El Consejo Directivo.
2. La Comisión Revisora de Cuentas.

3. A solicitud de un porcentaje de colegiados no inferior al veinte por ciento (20%) del total de matriculados.

Deberá llevarse a cabo dentro de los cuarenta y cinco (45) días de formulada la petición, que debe ser presentada por escrito, firmada por los solicitantes y con especificación del Orden del Día propuesto.

Art. 14.- La Asamblea sesiona válidamente con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de los colegiados con la cuota al día, pero transcurrida media hora de la hora fijada en la convocatoria, puede sesionar con el número de colegiados presentes.

La Asamblea sólo puede tomar resoluciones sobre los puntos explícitamente expresados en el Orden del Día.

Las resoluciones de la Asamblea se toman por simple mayoría, salvo disposición en contrario. La Asamblea es presidida por el Presidente del Consejo Directivo, quien tiene doble voto en caso de empate.

Capítulo VII

Del Consejo Directivo

Art. 15.- El Consejo Directivo se compone de:

- Un (1) Presidente.
- Un (1) Vicepresidente.
- Un (1) Secretario.
- Un (1) Tesorero.
- Dos (2) Vocales Titulares.
- Dos (2) Vocales Suplentes.

Art. 16.- Los miembros del Consejo Directivo se eligen por el voto directo, secreto y obligatorio de los colegiados. Duran dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelectos en forma consecutiva una sola vez.

El Consejo Directivo delibera válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se toman por simple mayoría, correspondiendo al Presidente doble voto en caso de empate. Debe reunirse con una periodicidad no inferior a treinta (30) días.

Art. 17.- Son funciones del Consejo Directivo:

1. Organizar el registro de la matrícula profesional y el legajo de cada matriculado.
2. Representar al Consejo.
3. Convocar a la Asamblea General Ordinaria, Asamblea Extraordinaria y confeccionar el Orden del Día.
4. Vigilar y promover el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias del ejercicio profesional y elevar las denuncias contra cualquier matriculado a los órganos que corresponda.
5. Recaudar, administrar y ordenar los fondos del Consejo.

6. Ejecutar las sanciones dispuestas por el Tribunal de Ética y Disciplina Profesional.
7. Elaborar el Presupuesto Anual y la Memoria y Balance de cada ejercicio, ad-referéndum de la Asamblea.
8. Disponer el nombramiento y remoción de empleados y fijar las remuneraciones de los mismos.
9. Ejercer las demás facultades atinentes al desenvolvimiento de la Institución, excepto las expresamente reservadas a otros órganos de gobierno del Consejo por esta Ley o las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Capítulo VIII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 18.- La Comisión Revisora de Cuentas se compone de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por el voto secreto, directo y obligatorio de los colegiados. Sus integrantes duran dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelectos en forma consecutiva una sola vez.

Art. 19.- Son funciones y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

1. Examinar los libros y documentos administrativos del Consejo al menos trimestralmente, dejando constancia de la inspección y de las observaciones pertinentes.
2. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando lo juzgue conveniente, con voz, pero sin voto.
3. Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario.
4. Elaborar balances periódicos de sumas y saldos y realizar auditorías y controles.

Capítulo IX

Tribunal de Ética y Disciplina Profesional

Art. 20.- El Tribunal de Ética y Disciplina Profesional se compone de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes que reemplazan a aquellos en caso de vacancia, impedimento, excusación o recusación; son elegidos entre los profesionales matriculados con más de cinco (5) años de ejercicio profesional por el voto directo, secreto y obligatorio de los colegiados. Sus miembros no pueden integrar simultáneamente los otros órganos de gobierno del Consejo. Duran dos (2) años en su cargo y pueden ser reelectos en forma consecutiva una sola vez.

Art. 21.- El Tribunal sesiona válidamente con la presencia de tres (3) de sus miembros.

Los miembros del Tribunal son recusables por las causales aplicables respecto de los jueces, las que están previstas en el Código Contencioso Administrativo de la provincia de Salta.

Art. 22.- El Tribunal de Ética y Disciplina Profesional ejerce su potestad disciplinaria sobre los colegiados, debiendo velar por la observancia del Código de Ética y Disciplina Profesional y del reglamento interno del Consejo. Actúa a solicitud de autoridad judicial o administrativa, por denuncia de terceros o a requerimiento del Consejo Directivo; también podrá hacerlo de oficio.

Art. 23.- Constituyen causales para la aplicación de sanciones disciplinarias:

1. Condena penal por delito doloso vinculado con el desempeño de la profesión o aquella que tenga la accesoria de inhabilitación temporal o permanente para el ejercicio profesional.
2. Violación de las disposiciones de la presente Ley, del Reglamento Interno o del Código de Ética y Disciplina Profesional.
3. Negligencia grave o reiterada en el ejercicio profesional o realización de actos que de algún modo afecten o comprometan las relaciones profesionales o el honor y dignidad de la profesión.

Art. 24.- Sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el colegiado será pasible de las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento privado escrito.
2. Apercibimiento público.
3. Multa, según el monto o porcentaje que fije anualmente la Asamblea.
4. Suspensión de hasta un (1) año de la matrícula profesional.
5. Cancelación de la matrícula profesional.

Art. 25.- El sumario respectivo debe sustentarse con audiencia del imputado, que puede contar con asistencia letrada.

Abierto el sumario a prueba por quince (15) días para su recepción y previo alegato, el Tribunal debe expedirse dentro de los diez (10) días. La resolución debe ser fundada y se resuelve por simple mayoría de votos.

Podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo.

La denuncia se formulará por escrito; de la misma se dará traslado al denunciado por diez (10) días, quien conjuntamente con los descargos presentará la prueba de que haya de valerse. Vencido este término, se haya o no evacuado el traslado, el Tribunal decidirá si existe mérito suficiente para instruir el proceso de disciplina. En caso afirmativo lo abrirá a prueba, por el término de quince (15) a treinta (30) días, según las necesidades del caso y proveerá lo conducente a la producción de las ofrecidas.

Producida la prueba o vencido el término respectivo, se correrá traslado a las partes por cinco (5) días y por su orden para alegar sobre el mérito de la misma. Con o sin alegato, vencido este término, el Secretario de la Comisión Directiva certificará el hecho y pasará los autos al Tribunal para que dicte sentencia. El Tribunal deberá expedirse en forma fundada y dentro de los quince (15) días siguientes. Todos estos términos son perentorios y sólo se computarán los días hábiles. En todo lo que no estuviere previsto en esta Ley,

se aplicará supletoriamente la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta.

Art. 26.- Toda sanción debe graduarse considerando la gravedad del hecho, la reiteración del mismo si la hubiere y en su caso, los perjuicios causados. El costo de la publicación de las sanciones previstas en el artículo 24 debe imponerse al sancionado.

Art. 27.- En caso de cancelación de la matrícula por sanción disciplinaria, el profesional puede solicitar la reincorporación de la matrícula apelando ante el Tribunal con un plazo de hasta quince (15) días hábiles, caso contrario la decisión será irrevocable.

Capítulo X

Del Régimen Electoral

Art. 28.- La Asamblea designa a la Junta Electoral, que estará conformada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. La Junta Electoral tiene a su cargo la convocatoria y organización de la elección destinada a cubrir los cargos electivos de los órganos de gobierno del Consejo, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y su reglamentación.

La convocatoria a elecciones debe efectuarse con una antelación no inferior a cuarenta y cinco (45) días corridos.

Art. 29.- La elección de las autoridades de los órganos de gobierno del Consejo se realiza por el voto directo, secreto y obligatorio de los profesionales matriculados, por lista completa separada para cada órgano, asegurando la representación proporcional de las minorías.

Art. 30.- Para integrar los órganos de gobierno del Consejo los postulantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Hallarse inscripto en la matrícula y en actual ejercicio de la profesión con una antigüedad no inferior a cinco (5) años de ejercicio profesional.
2. No hallarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la presente Ley, el Reglamento Interno o el Código de Ética y Disciplina Profesional.
3. No adeudar cuotas periódicas.

Art. 31.- Al efecto de su oficialización por la Junta Electoral, las listas respectivas deben ser presentadas con una antelación al acto eleccionario de al menos treinta (30) días corridos. La Junta Electoral debe expedirse dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la presentación y proceder a la inmediata publicación de las listas que resultaren oficializadas.

Toda impugnación debe tramitarse por ante la Junta Electoral dentro de los cinco (5) días corridos de dicha publicación; la Junta Electoral resolverá las impugnaciones en un plazo perentorio.

Capítulo XI

Disposiciones transitorias

Art. 32.- A partir de la promulgación de la presente Ley y durante el primer período, el Consejo estará dirigido por una Comisión Organizadora, la cual deberá ser ratificada por Asamblea Extraordinaria y única de los profesionales residentes en la provincia de Salta comprendidos en la presente Ley. La Comisión Organizadora tendrá a su cargo la matriculación. Transcurrido el primer período de dos (2) años y una vez organizada la inscripción en la matrícula, se convocará a elecciones para cubrir los cargos de los órganos de gobierno.

Disposiciones complementarias

1. Por primera y única vez, la Comisión Organizadora del Consejo Profesional de Biólogos, Biotecnólogos, Genetistas y Profesiones Afines de la provincia de Salta queda facultada para fijar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de su ratificación por la Asamblea Extraordinaria, el importe de la inscripción en la matrícula y de la cuota periódica prevista en la presente Ley.
2. La primera Junta Electoral es designada por la Comisión Organizadora del Consejo de entre los profesionales matriculados. Debe publicar en el mismo lugar de sus sesiones la nómina completa de los profesionales que integran el padrón provisorio, que debe exhibirse durante quince (15) días hábiles a los efectos de las tachas y/o reclamos pertinentes.

Art. 33.- En las dos primeras elecciones, no tiene vigencia el requisito de antigüedad en la matrícula prevista en los artículos respectivos.

Art. 34.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de octubre del año dos mil veintidós.

2

Expte. Nº 90-31.504/2022

Autor del proyecto: Senador Diego Evaristo Cari

Resolución Nº 354

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad al art. 116 de la Constitución Provincial y el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para que en un plazo de cinco (5) días informe, respecto de la Escuela de Educación Agrotécnica 3.158 "Soberanía Nacional" del Municipio de Guachipas, departamento del mismo nombre, lo siguiente:

- a) Monto total de los aportes asignados a la Unidad Educativa del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).
- b) Destino específico que tendrán dichos fondos y toda la información relativa a la utilización de los aportes.

- c) Especifique si, al día de la fecha, ya fueron acreditados a la Institución Educativa algunos aportes e identifique la fecha y el monto.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

3

Expte. Nº 90-31.525/2022

Autor del Proyecto: Senador Marcelo Durval García

Resolución Nº 355

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad al art. 116 de la Constitución Provincial y el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al señor Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos, que informe remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de diez (10) días, respecto al departamento Anta, localidades de Lajitas y Quebrachal, lo siguiente:

- a) Causa de las graves bajas de tensión ocurridas últimamente en las localidades mencionadas y en particular el 17/10/22 aproximadamente a horas 17.
- b) Cantidad de denuncias efectuadas por los usuarios contra la Empresa EDESA S.A. ante el ENRESP por las bajas de tensión los últimos treinta días.
- c) Cantidad de reclamos por daños en los artefactos y en las instalaciones eléctricas ante las graves bajas de tensión sufridas los últimos treinta días.
- d) Multas y medidas a aplicar a la empresa EDESA S.A. antes las recurrentes bajas de tensión.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

4

Expte. Nº 90-31.510/2022

Autores del Proyecto: Senadores Carlos Alberto Rosso y Javier Mónico Graciano

Resolución Nº 356

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades, a llevarse a cabo el día 04 y 05 de Noviembre de 2022 desde el

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Educación Técnico Profesional; Municipalidad de Rosario de la Frontera, Ministerio de Producción de la Provincia de Salta, Escuela de Educación Técnica N° 3132 Islas Malvinas y Soldado Sanguino y Grupo CREA de Escuelas, en la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Reconocer la labor de las instituciones educativas que forman parte del “Grupo Crea de Escuelas”.

Art. 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

5

Expte. N° 90-31.511/2022

Autores del proyecto: Senadores Carlos Alberto Rosso, Diego Cari, Manuel Oscar Pailler, Leopoldo Arsenio Salva, Dani Raúl Nolasco, Walter Hernán Cruz. Diputados German Rallé, Daniel Segura, Juan Esteban Romero, Omar Exeni.

Resolución N° 357

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Senadores el ciclo: "Hablemos de lo que viene. Innovación: experiencias y aprendizaje", organizado por Diario El Tribuno de Salta, el día 21 de octubre de 2.022, en el Jockey Club Salta Golf, en la ciudad de Salta, Departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

6

Expte. N° 90-31.520/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Resolución N° 358

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Senadores, las actividades en el marco del “XII Congreso Iberoamericano de Docentes e Investigadores de Derecho e informática (CIIDDI 2022) y III Jornada la Ética en la Ingeniería (JEI 2022)”, modalidad presencial y virtual, que se realizará entre los días 20 y 21 de octubre del corriente año en el Aula 5 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

7

Expte. N° 90-31.521/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso

Resolución N° 359

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Senadores al “Primer Encuentro de Agroturismo Sustentable para pequeños y medianos productores” organizado por la subsecretaría de fortalecimiento productivo y sustentable para pequeños y medianos productores agroalimentarios del gobierno Nacional, Municipalidad del El Bordo, OIT General Güemes, Güemes INTA Salta, Red de Soberanía Alimentaria, Valle de Cianca, Comité Local de Turismo, que se desarrollara el día 25 de octubre del corriente año en el complejo termal El Sauce, Municipio El Bordo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

8

Expte. N° 90-31.523/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Resolución N° 360

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Senadores las Jornadas ActiBate, organizado por Ashoka Cono Sur, que se desarrollan desde el mes de septiembre hasta noviembre del corriente año en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

9

Expte. N° 90-31.424/2022

Autores del proyecto: Senadora Sonia Magno. Senadores Carlos Alberto Rosso, Manuel Oscar Pailler, Carlos Nicolas Ampuero, Dani Raúl Nolasco

Declaración N° 393

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, designe los profesionales especialistas en clínica

médica o médicos generalistas, para la atención durante las 24 horas en el Centro de Salud “Dr. Fernando Lema”, de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes, A. O. XXII.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

10

Expte. N° 90-31.484/2022

Autor del proyecto: Senador Leopoldo Arsenio Salva.

Declaración N° 394

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, contemple incluir en el Presupuesto 2023 las obras necesarias para la ampliación del Hospital Zonal Dr. Nicolás Pagano de San Antonio de los Cobres.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

11

Expte. N° 90-31.485/2022

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración N° 395

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023 la construcción de un playón deportivo de la Escuela Técnica N° 3.147 de El Quebrachal.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

12

Expte. N° 90-31.486/2022

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración N° 396

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023 el tendido de la red eléctrica para el Paraje El Algarrobal Santa Elena en el Municipio El Quebrachal.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

13

Expte. N° 90-31.487/2022

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración N° 397

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023 la construcción del edificio de la Escuela Especial en la localidad de El Quebrachal.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

14

Expte. N° 90-31.488/2022

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración N° 398

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023 la construcción del edificio de la Escuela Especial en la localidad de Las Lajitas.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

15

Expte. N° 90-31.489/2022

Autor del proyecto: Senador Esteban D'Andrea.

Declaración N° 399

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023 la construcción de la toma parrilla, canales y obras complementarias del Río Chicoana.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

16

Expte. N° 90-31.490/2022

Autor del proyecto: Senador Esteban D'Andrea.

Declaración N° 400

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023 la realización y ejecución de la 1° etapa del Mercado Concentrador de Frutas y Verduras para todo el Valle de Lerma con asiento en El Carril.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

17

Expte. N° 90-31.492/2022

Autora del proyecto: Senadora Sonia Elizabeth Magno.

Declaración N° 401

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, incluyan en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023 las obras de iluminación de la Ruta Nacional N° 40 entre el municipio de Animaná y San Carlos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

18

Expte. N° 90-31.493/2022

Autora del proyecto: Senadora Sonia Elizabeth Magno.

Declaración N° 402

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Nacional de Vialidad 5° Distrito Salta consideren y realicen con fondos del Presupuesto 2023 la siguiente obra: puente vial emplazado en la Ruta Nacional N° 40 sobre Río San Antonio, municipio de Animaná, departamento San Carlos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

19

Expte. N° 90-31.494/2022

Autora del proyecto: Senadora Sonia Elizabeth Magno.

Declaración N° 403

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, consideren y realicen con fondos del Presupuesto 2023 la siguiente obra: puente vial emplazado en la Ruta Nacional N° 40 sobre Río San Antonio, municipio de Animaná, departamento San Carlos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

20

Expte. N° 90-31.495/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

Declaración N° 404

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas que estime pertinentes, suficientes y necesarias para que se proceda a la ejecución de obras de ampliación, refacción y mejoras edilicias en la Escuela N° 4.668 "San Santiago" de El Cedral, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

21

Expte. N° 90-31.496/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

Declaración N° 405

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, la construcción de cien (100) viviendas en la localidad de Pichanal, departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

22

Expte. Nº 90-31.497/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

Declaración Nº 406

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, la construcción de las distintas obras de defensas fluviales en los ríos Blanco, Pescado, Santa María, Colorado, San Francisco y Bermejo, para prevenir inundaciones y desprendimientos de barrancas producto de las crecidas de los caudales de los ríos, debido al régimen de abundantes precipitaciones de la zona.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

23

Expte. Nº 90-31.498/2022

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad.

Declaración Nº 407

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores por Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus Organismos competentes y arbitren las medidas necesarias para destinar fondos del Presupuesto 2023 de la Nación, a los fines que se ejecute un plan de obras de infraestructura de urbanización, como cordón cuneta, pavimento, adoquinado de calles y avenidas, como así también viviendas para las localidades de conforman los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, del departamento de Rivadavia, Provincia de Salta.

Fundamentos

Este proyecto de declaración surge por iniciativa de este Senador Provincial, también por pedido de los habitantes de los tres municipios del departamento Rivadavia, de la provincia de Salta, que anhelan obras de infraestructura de urbanización.

En caso de ser posible la ejecución por licitación nacional o por destino fondos nacionales se realicen obras de infraestructura, como cordón cuneta, adoquinado y pavimento de calles y avenidas, como así también viviendas para las localidades de conforman los Municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, estas obras con efecto netamente social, redundarán sin duda en una mejor calidad de vida de los habitantes del Chaco Salteño.

En caso de concretarse estas obras, darán por terminado las situaciones lamentables y recurrentes que se originan en épocas de verano y de lluvias, por el anegamiento de calles y avenidas llenas charcos y barro, donde es difícil hasta de caminar.

Este pedido también se fundamenta en el considerable crecimiento poblacional de los 3 municipios de Rivadavia, originando este incremento demográfico la carencia y necesidad de infraestructura urbana.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

24

Expte. N° 90-31.499/2022

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad.

Declaración N° 408

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores por Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus Organismos Competentes, las medidas necesarias a los efectos que se disponga el incremento de la cantidad de personal de Gendarmería Nacional con asiento en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia, provincia de Salta, incluyendo renovación del parque automotor y nuevos elementos de logística tecnológica para optimizar su operatividad.

Fundamentos

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a los Legisladores Nacionales representantes de la provincia de Salta, tengan a bien gestionar las medidas necesarias ante los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de lograr mayor presencia y cantidad de personal de Gendarmería Nacional en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia, provincia de Salta; incluyendo renovación del parque automotor y nuevos elementos de logística tecnológica para optimizar su operatividad.

El departamento Rivadavia es zona fronteriza donde converge la triple frontera entre Argentina, Bolivia y Paraguay. Esta especial característica es la que da fundamento a este pedido toda vez que es necesario proteger las fronteras para erradicar la posibilidad de cualquier delito, previniendo y otorgando seguridad a esos ciudadanos, junto a otras fuerzas de seguridad asentadas en el Chaco Salteño.

Es cierto que Gendarmería Nacional es la fuerza militarizada y estructurada para actuar en zona de frontera, teniendo como principal función la actuación de policía en seguridad, en cuestiones de migraciones, aduanera, forestal, navegación de ríos y sanitaria. Asimismo, interviene alteraciones al orden público fronterizo y actúa en prevención y represión de contrabando, migraciones clandestinas e infracciones sanitarias y lucha contra el narcotráfico; por todo ello es necesario incrementar la cantidad de personal efectivo de Gendarmería.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

25

Expte. N° 90-31.503/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Nicolás Ampuero.

Declaración N° 409

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, Vialidad de la Provincia, realice las gestiones correspondientes para que se realice de manera URGENTE la construcción del Camino Carretero de 3 km hasta la Escuela N° 4.686 en el paraje Abra de San Antonio, Municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

26

Expte. N° 90-31.506/2022

Autor del proyecto: Senador Leopoldo Arsenio Salva.

Declaración N° 410

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, contemple incluir en el Presupuesto General de la Provincia 2023 la obra de instalación de cloacas en la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

27

Expte. N° 90-31.507/2022

Autores del proyecto: Senadores Leopoldo Arsenio Salva y Manuel Oscar Pailler.

Declaración N° 411

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, contemple arbitrar las medidas y recursos necesarios en el Presupuesto General de la Provincia 2023 para la inclusión en la planta permanente del Ministerio de Salud Pública a los agentes que se desempeñan en el marco de los Contratos por Covid-19.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

28

Expte. N° 90-31.508/2022

Autor del proyecto: Senador Sergio Omar Ramos.

Declaración N° 412

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la provincia de Salta, arbitre los medios para proceder con el arreglo de la Ruta Provincial N° 127 en los tramos que abarcan desde San Bernardo de las Zorras hasta El Rosal, municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

29

Expte. N° 90-31.512/2022

Autores del proyecto: Senadores Carlos Alberto Rosso, Manuel Oscar Pailler, Walter Hernán Cruz, Sergio Omar Ramos.

Declaración N° 413

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, incluya en el anteproyecto de Ley del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, la creación y construcción de una unidad educativa de nivel inicial con salas para 4 y 5 años en el municipio Gral. Ballivian, departamento San Martín.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

30

Expte. N° 90-31.515/2022

Autores del proyecto: Senadores Carlos Fernando Sanz Vega.

Declaración N° 414

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga las medidas necesarias para la firma de los convenios correspondientes al departamento Cerrillos, para la ejecución de las obras del Plan de Mínima incluidas en el Presupuesto de Obras Públicas de la Provincia, Ejercicio 2022.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

31

Expte. N° 90-31.516/2022

Autores del proyecto: Senadores Carlos Fernando Sanz Vega.

Declaración N° 415

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga las medidas y recursos necesarios para la obra de pavimentación de las calles correspondientes al recorrido del transporte público de pasajeros en el B° La Isla de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

32

Expte. N° 90-31.517/2022

Autores del proyecto: Senadores Carlos Fernando Sanz Vega.

Declaración N° 416

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga las medidas y recursos necesarios para la obra de pavimentación de la calle Carlos Aráoz del B° Villa Los Tarcos, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.
